NOTA INTERNA

1202-19,18/0592	
FECHA	29 de agosto de 2024
PARA:	**ALBA AURORA COLINA** Oficina de contratación contratación@villavicencio.gov.co
DE:	**ING.ERIKA ALEXANDRA CRUZ VARGAS** Directora de Obras Civiles obrasciviles@villavicencio.gov.co Dirección de Apoyo a la Gestión

ASUNTO: Entrega informe por presunto incumplimiento

Ref: Contrato N° 435 de 2024 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA REHABILITACION EN PLACA HUELLA DE LA VIA VEREDA SAN JOSE-SANTA TERESA, EN LOS SECTORES K1+000 – K2+300 Y K14+547 – K14+747, EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META

Cordial saludo

Por medio de la presente se remite informe por presunto incumplimiento del contrato en referencia con sus respectivos soportes. De igual manera, se informa al ordenador del gasto que no es posible aplicar la cláusula de multas toda vez que dentro de la minuta contractual dicha clausula no fue incluida, razón por la cual se realizó tasación de la sanción conforme la Clausula Penal Pecuniaria. Lo anterior en aras de que la oficina de contratación verifique la manera más adecuada de proceder frente al posible incumplimiento por parte del Consorcio Inter Vias

Sin otro particular, muy atentamente,

FIRMA REMITENTE	**FIRMA DESTINATARIO/RECIBIDO**	
ING. ERIKA ALEXANDRA CRUZ VARGAS	**FECHA:**	**HORA:**
Directora de Obras Civiles	**RADICADO No.**	

Anexo: una (01) carpeta

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
V°B°: N.A.	N.A.	N.A.
Revisó: N.A.	N.A.	N.A.
Elaboró: Diana Barrero	Profesional Universitario	

Villavicencio, 29 de agosto de 2024

Doctora:
ALBA AURORA COLINA
JEFE OFICINA DE CONTRATACIÓN / ORDENADOR DEL GASTO DELEGADO
ALCALDIA DE VILLAVICENCIO

Asunto: Informe de presunto incumplimiento (ARTICULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011) CONTRATO N. 435 DE 2024

En atención a la designación como Supervisor del contrato número 435 de 2024 celebrado entre el Municipio de Villavicencio, y el CONSORCIO INTER VIAS con Nit, 901805506-9 y representado legalmente por Diego Alejandro Rodríguez Gaviria, presento el siguiente informe con el fin de que se adelante el tramite señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, (Audiencia de Presunto incumplimiento).

DESCRIPCION DEL CONTRATO ESTATAL

Contrato No	435 de 2024
Clase de Contrato:	Interventoría
Contratista:	Consorcio Inter Vias
Representante Legal inicial:	Diego Alejandro Rodríguez Gaviria
Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA REHABILITACION EN PLACA HUELLA DE LA VIA VEREDA SAN JOSE-SANTA TERESA, EN LOS SECTORES K1+000 – K2+300 Y K14+547 – K14+747, EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META
CONDICIONES INICIALES	
Valor Del Contrato:	$163.520.198
Plazo De Ejecución:	5 meses
Supervisor anterior	Ing. Erika Alexandra Cruz V.
Fecha Designación nuevo Supervisor:	18 de junio de 2024
Fecha De Inicio:	07 de junio de 2024
Fecha de Terminación:	06 de noviembre de 2024
Anticipo	N.A
MODIFICACIONES:	

Modificatoria No. 1	Fecha: N.A.	Valor: N.A.
Acta de Suspensión No. 1	N.A	
Ampliación suspensión	N.A	N.A
Acta de reinicio No. 1	N.A	N.A
Fecha acta de recibo final	N.A	

GARANTIAS CONSTITUIDAS:

NOMBRE ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A
NUMERO DE GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO: 14-44-101205987

ASEGURADORA	N. POLIZA	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	14-44-101205987	07/06/2024	09/03/2025	$ 16.352.019.80
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	14-44-101205987	N.A	N.A	N.A
CALIDAD DEL SERVICIO	14-44-101205987	07/11/2024	07/11/2029	$ 8.176.009.90
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	14-44-101205987	07/06/2024	07/11/2027	$ 16.352.019.80
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	14-44-101205987	N.A	N.A	N.A

PRESUPUESTO CONTRACTUAL

CANT.	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL	PRIMA REGIONAL	PARTICIPACIÓN (h-mes)	VALOR PARCIAL ($)
(1)		(2)	(3)	(4)	(1)*((2)+(3))*(4) = (5)
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
PERSONAL PROFESIONAL					
5	Director de Interventoria (Cat.5)	$ 4.712.224,77		50%	$ 11.780.562,00
5	Residente de interventoria (Cat.7)	$3.177.554,49		100%	$ 15.887.772,00
3	Asesor y/o Especialista en Estructuras(Cat. 6)	$ 4.202.854,15		10%	$ 1.260.856,00
3	Asesor y/o Especialista en Hidraulica (Cat. 6)	$ 4.202.854,15		10%	$ 1.260.856,00
5	Asesor y/o especialista en Geotecnia vial y Pavimentos(Cat. 6)	$ 4.202.854,15		10%	$ 2.101.427,00
5	Profesional ambiental(Cat. 7)	$3.177.554,49		10%	$ 1.588.777,00
5	Profesional en seguridad y salud en el trabajo(Cat. 8)	$2.998.291,01		100%	$ 14.991.455,00
PERSONAL TÉCNICO					
PERSONAL ADMINISTRATIVO					
5	Auxiliar administrativa	$ 1.160.000,00		50%	$ 2.900.000,00
5	Contador publico (Cat. 7)	$ 3.177.554,49		30%	$ 4.766.332,00
PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO					
OTROS COSTOS DE PERSONAL					
				SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)	$ 56.338.037,00
				FACTOR MULTIPLICADOR (7)	2,2
				SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)	$ 124.383.681,00

CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO ($)	UTILIZACIÓN	VALOR PARCIAL ($)
(8)			(9)	(10)	(8)*(9)*(10) = (11)
			OTROS COSTOS DIRECTOS		
VIÁTICOS					
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA					
5	COMISION TOPOGRA PERMANENT,inc equipo,plano trans	Un/Mes	$ 12.473.134,00	15%	$ 9.354.851,00
5	REPRODUCCION DOCUMENTOS (IMPRESIÓN DE PLANOS, FOTOCOPIAS,ARTICULOS DE PAPELERIA)	Mes	$ 2.874.897,00	5%	$ 718.724,00
OTROS COSTOS					
5	LABORATORIO (Equipo Completo) - Interventorias	Mes	$ 7.386.687,00	8%	$ 2.954.675,00
				SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (11) = (B)	**$ 13.028.250,00**
				SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)	**$ 137.411.931,00**
				PROVISION FRENTE ADICIONAL = (D)	**N.A**
				VALOR TOTAL BÁSICO	**$ 137.411.931,00**
				IVA = 19% * (E) = (F)	**$ 26.108.267,00**
				COSTO TOTAL = (E) + (F)	**$ 163.520.198,00**

CIRCUNSTANCIAS CONSTITUTIVAS DEL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO:

De acuerdo con lo dispuesto en el Manual de Interventoría y supervisión del Municipio de Villavicencio, el cual cita en su *Artículo 45. Literal (F) informar oportunamente al municipio a efectos de adoptar las medias sancionatorias que correspondan, la presunta ocurrencia de circunstancias constitutivas de incumplimiento de las obligaciones contractuales que no hayan sido atendidas y resueltas efectivamente por el titular de efectuados los requerimientos pertinentes.* Me permito presentar las circunstancias constitutivas de presunto incumplimiento de la siguiente manera:

a) RELACIÓN DETALLADA Y SEPARADA EN ORDEN CRONOLÓGICO DE LOS HECHOS PRESUNTAMENTE CONSTITUTIVOS DE INCUMPLIMIENTO.

Descripción	Fecha
Acta de inicio de los contratos 3644 de 2023 y 435 de 2023	07 de junio de 2024
La supervisión solicita entrega de informe del estado actual del contrato, las razones por las que no se cuenta con personal en obra, las acciones y requerimientos efectuados al contratista en aras de garantizar la ejecución del objeto contractual. A la fecha no se ha hecho entrega del informe.	19 de junio de 2024
La supervisión solicita la corrección de las pólizas de suscripción del contrato y allegar la actualización según acta de inicio. A la fecha se requirió nuevamente y no se ha hecho la corrección.	20 de junio de 2024
La supervisión solicita la entrega de informes semanales.	20 de junio de 2024

No se ha cumplido con la entrega de informes semanales.	
La supervisión hace devolución de los informes semanales No 1 y No 2	26 de junio de 2024
La supervisión solicita la entrega del informe mensual y el reporte de avance para actualización de la plataforma GESPROY A la fecha no se ha hecho entrega de los informes de interventoría.	09 de julio de 2024
La supervisión reitera la entrega del informe mensual y el reporte de avance para actualización de la plataforma GESPROY A la fecha no se ha hecho entrega de los informes de interventoría.	10 de julio de 2024
La supervisión solicita la entrega de la proyección del acta de modificación de cantidades e inclusión de ítems no previstos. A la fecha no se ha hecho entrega del balance y modificación del contrato.	10 de julio de 2024
La supervisión emite respuesta al oficio de solicitud informativa de modificación N° 2 y adicional y hace un llamado al interventor para dar cumplimiento a las obligaciones de supervisión y vigilancia del contrato de obra. A la fecha no se ha hecho entrega del modificatorio N° 2 y solicitud de adicional del contrato ni del balance del estado actual del contrato	11 de julio de 2024
La supervisión reitera la entrega del informe mensual y el reporte de avance para actualización de la plataforma GESPROY A la fecha no se ha hecho entrega de los informes de interventoría.	12 de julio de 2024
La supervisión solicita entrega de la información necesaria para llevar a cabo el acta de modificación N°2 y solicitud de adicional. A la fecha no se ha hecho entrega del modificatorio N° 2 y solicitud de adicional del contrato ni del balance del estado actual del contrato.	17 de julio de 2024
La supervisión reitera la solicitud de entrega de informe mensual. A la fecha no se ha hecho entrega de los informes de interventoría.	24 de julio de 2024
LA supervisión traslada la nota interna 1010-19.18/803 notificación devolución de póliza de seguro A la fecha no se ha entregado la corrección	02 de agosto de 2024
LA supervisión hace devolución de las carpetas de solicitud de suspensión de los contratos de obra e interventoría para subsanar las observaciones.	12 de agosto de 2024

A la fecha no se encuentra radicada la solicitud de suspensión en la oficina de contratación	
La supervisión solicita a la interventoría que se realice la revisión de diseños de acuerdo a la normatividad vigente	12 de agosto de 2024
La supervisión reitera la solicitud de cumplimiento de obligaciones contractuales referente a entrega de informes mensuales A la fecha no se ha hecho entrega de los informes de interventoría.	12 de agosto de 2024
La supervisión reitera la solicitud de entrega del balance del contrato de obra A la fecha no se ha hecho entrega del modificatorio N° 2 y solicitud de adicional del contrato ni del balance del estado actual del contrato.	12 de agosto de 2024
La supervisión hace devolución de la solicitud de suspensión de los contratos de obra e interventoría por segunda vez toda vez que no cumplen con los requisitos técnicos para suscripción del trámite	16 de agosto de 2024
La supervisión hace devolución de la solicitud de suspensión de los contratos de obra e interventoría por tercervez toda vez que no cumplen con los requisitos técnicos para suscripción del trámite y hace un llamado para que el interventor cumpla con la disponibilidad de personal idóneo para realizar los trámites administrativos	27 de agosto de 2024
Comité de obra de fecha 15 de julio de 2024 Se establecen compromisos de entrega del balance y solicitud de adición, lo que a la fecha no se ha cumplido	15 de julio de 2024
Comité de fecha 08 de agosto de 2024, socialización de observaciones	08 de agosto de 2024
Comité de obra de fecha 16 de agosto de 2024 Solicitud de entrega de informes mensuales y modificación 2, solicitud de suspensión de los contratos	16 de agosto de 2024

A la fecha han transcurrido dos (02) meses y veintiún (21) días sin que la interventoría presente acciones sobre la ejecución del contrato de obra, la supervisión ha solicitado en reiteradas ocasiones la entrega de informes, balances y demás que permitan al ordenador del gasto tener claridad del valor adicional requerido para cumplir con la meta del proyecto, sin embargo, la interventoría no ha hecho entrega de ninguno de los documentos solicitados.

De igual manera, la supervisión en busca de salvaguardar los recursos del municipio ha solicitado la suspensión de los contratos en todos los comités realizados y mediante los oficios relacionados sin que a la fecha la interventoría haya radicado la documentación necesaria para surtir el trámite, razón por la cual el plazo de ejecución del contrato 3644 de 2023 sigue corriendo sin que se estén ejecutando actividades de obra perjudicando de esta manera los intereses de la Entidad contratante.

b) RELACIÓN DETALLADA DE LAS PRUEBAS DE INCUMPLIMIENTO (ACTA DE VISITA, REGISTROS FOTOGRÁFICOS, ENTRE OTRAS)

Descripción	Fecha
Acta de inicio de los contratos 3644 de 2023 y 435 de 2023	07 de junio de 2024
La supervisión solicita entrega de informe del estado actual del contrato, las razones por las que no se cuenta con personal en obra, las acciones y requerimientos efectuados al contratista en aras de garantizar la ejecución del objeto contractual. A la fecha no se ha hecho entrega del informe.	19 de junio de 2024
La supervisión solicita la corrección de las pólizas de suscripción del contrato y allegar la actualización según acta de inicio. A la fecha se requirió nuevamente y no se ha hecho la corrección.	20 de junio de 2024
La supervisión solicita la entrega de informes semanales. No se ha cumplido con la entrega de informes semanales.	20 de junio de 2024
La supervisión hace devolución de los informes semanales No 1 y No 2	26 de junio de 2024
La supervisión solicita la entrega del informe mensual y el reporte de avance para actualización de la plataforma GESPROY A la fecha no se ha hecho entrega de los informes de interventoría.	09 de julio de 2024
La supervisión reitera la entrega del informe mensual y el reporte de avance para actualización de la plataforma GESPROY A la fecha no se ha hecho entrega de los informes de interventoría.	10 de julio de 2024
La supervisión solicita la entrega de la proyección del acta de modificación de cantidades e inclusión de ítems no previstos. A la fecha no se ha hecho entrega del balance y modificación del contrato.	10 de julio de 2024
La supervisión emite respuesta al oficio de solicitud informativa de modificación N° 2 y adicional y hace un llamado al interventor para dar cumplimiento a las obligaciones de supervisión y vigilancia del contrato de obra. A la fecha no se ha hecho entrega del modificatorio N° 2 y solicitud de adicional del contrato ni del balance del estado actual del contrato	11 de julio de 2024

La supervisión reitera la entrega del informe mensual y el reporte de avance para actualización de la plataforma GESPROY A la fecha no se ha hecho entrega de los informes de interventoría.	12 de julio de 2024
La supervisión solicita entrega de la información necesaria para llevar a cabo el acta de modificación N°2 y solicitud de adicional. A la fecha no se ha hecho entrega del modificatorio N° 2 y solicitud de adicional del contrato ni del balance del estado actual del contrato.	17 de julio de 2024
La supervisión reitera la solicitud de entrega de informe mensual. A la fecha no se ha hecho entrega de los informes de interventoría.	24 de julio de 2024
LA supervisión traslada la nota interna 1010-19.18/803 notificación devolución de póliza de seguro A la fecha no se ha entregado la corrección	02 de agosto de 2024
LA supervisión hace devolución de las carpetas de solicitud de suspensión de los contratos de obra e interventoría para subsanar las observaciones. A la fecha no se encuentra radicada la solicitud de suspensión en la oficina de contratación	12 de agosto de 2024
La supervisión solicita a la interventoría que se realice la revisión de diseños de acuerdo a la normatividad vigente	12 de agosto de 2024
La supervisión reitera la solicitud de cumplimiento de obligaciones contractuales referente a entrega de informes mensuales A la fecha no se ha hecho entrega de los informes de interventoría.	12 de agosto de 2024
La supervisión reitera la solicitud de entrega del balance del contrato de obra A la fecha no se ha hecho entrega del modificatorio N° 2 y solicitud de adicional del contrato ni del balance del estado actual del contrato.	12 de agosto de 2024
La supervisión hace devolución de la solicitud de suspensión de los contratos de obra e interventoría por segunda vez toda vez que no cumplen con los requisitos técnicos para suscripción del trámite	16 de agosto de 2024
La supervisión hace devolución de la solicitud de suspensión de los contratos de obra e interventoría por tercervez toda vez que no cumplen con los requisitos técnicos para suscripción del trámite y hace un llamado para que el interventor cumpla con la disponibilidad de personal idóneo para realizar los trámites administrativos	27 de agosto de 2024

Comité de obra de fecha 15 de julio de 2024 Se establecen compromisos de entrega del balance y solicitud de adición, lo que a la fecha no se ha cumplido	15 de julio de 2024
Comité de fecha 08 de agosto de 2024, socialización de observaciones	08 de agosto de 2024
Comité de obra de fecha 16 de agosto de 2024 Solicitud de entrega de informes mensuales y modificación 2, solicitud de suspensión de los contratos	16 de agosto de 2024

c) RELACIÓN DETALLADA DE LOS REQUERIMIENTOS HECHOS POR LA (INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN SEGÚN EL CASO) AL CONTRATISTA.

Descripción	Fecha
Acta de inicio de los contratos 3644 de 2023 y 435 de 2023	07 de junio de 2024
La supervisión solicita entrega de informe del estado actual del contrato, las razones por las que no se cuenta con personal en obra, las acciones y requerimientos efectuados al contratista en aras de garantizar la ejecución del objeto contractual. A la fecha no se ha hecho entrega del informe.	19 de junio de 2024
La supervisión solicita la corrección de las pólizas de suscripción del contrato y allegar la actualización según acta de inicio. A la fecha se requirió nuevamente y no se ha hecho la corrección.	20 de junio de 2024
La supervisión solicita la entrega de informes semanales. No se ha cumplido con la entrega de informes semanales.	20 de junio de 2024
La supervisión hace devolución de los informes semanales No 1 y No 2	26 de junio de 2024
La supervisión solicita la entrega del informe mensual y el reporte de avance para actualización de la plataforma GESPROY A la fecha no se ha hecho entrega de los informes de interventoría.	09 de julio de 2024
La supervisión reitera la entrega del informe mensual y el reporte de avance para actualización de la plataforma GESPROY A la fecha no se ha hecho entrega de los informes de interventoría.	10 de julio de 2024

La supervisión solicita la entrega de la proyección del acta de modificación de cantidades e inclusión de ítems no previstos. A la fecha no se ha hecho entrega del balance y modificación del contrato.	10 de julio de 2024
La supervisión emite respuesta al oficio de solicitud informativa de modificación N° 2 y adicional y hace un llamado al interventor para dar cumplimiento a las obligaciones de supervisión y vigilancia del contrato de obra. A la fecha no se ha hecho entrega del modificatorio N° 2 y solicitud de adicional del contrato ni del balance del estado actual del contrato	11 de julio de 2024
La supervisión reitera la entrega del informe mensual y el reporte de avance para actualización de la plataforma GESPROY A la fecha no se ha hecho entrega de los informes de interventoría.	12 de julio de 2024
La supervisión solicita entrega de la información necesaria para llevar a cabo el acta de modificación N°2 y solicitud de adicional. A la fecha no se ha hecho entrega del modificatorio N° 2 y solicitud de adicional del contrato ni del balance del estado actual del contrato.	17 de julio de 2024
La supervisión reitera la solicitud de entrega de informe mensual. A la fecha no se ha hecho entrega de los informes de interventoría.	24 de julio de 2024
LA supervisión traslada la nota interna 1010-19.18/803 notificación devolución de póliza de seguro A la fecha no se ha entregado la corrección	02 de agosto de 2024
LA supervisión hace devolución de las carpetas de solicitud de suspensión de los contratos de obra e interventoría para subsanar las observaciones. A la fecha no se encuentra radicada la solicitud de suspensión en la oficina de contratación	12 de agosto de 2024
La supervisión solicita a la interventoría que se realice la revisión de diseños de acuerdo a la normatividad vigente	12 de agosto de 2024
La supervisión reitera la solicitud de cumplimiento de obligaciones contractuales referente a entrega de informes mensuales A la fecha no se ha hecho entrega de los informes de interventoría.	12 de agosto de 2024
La supervisión reitera la solicitud de entrega del balance del contrato de obra A la fecha no se ha hecho entrega del modificatorio N° 2 y solicitud de adicional del	12 de agosto de 2024

contrato ni del balance del estado actual del contrato.	
La supervisión hace devolución de la solicitud de suspensión de los contratos de obra e interventoría por segunda vez toda vez que no cumplen con los requisitos técnicos para suscripción del trámite	16 de agosto de 2024
La supervisión hace devolución de la solicitud de suspensión de los contratos de obra e interventoría por tercervez toda vez que no cumplen con los requisitos técnicos para suscripción del trámite y hace un llamado para que el interventor cumpla con la disponibilidad de personal idóneo para realizar los trámites administrativos	27 de agosto de 2024
Comité de obra de fecha 15 de julio de 2024 Se establecen compromisos de entrega del balance y solicitud de adición, lo que a la fecha no se ha cumplido	15 de julio de 2024
Comité de fecha 08 de agosto de 2024, socialización de observaciones	08 de agosto de 2024
Comité de obra de fecha 16 de agosto de 2024 Solicitud de entrega de informes mensuales y modificación 2, solicitud de suspensión de los contratos	16 de agosto de 2024

RELACIÓN DE LAS CLÁUSULAS CONTRACTUALES PRESUNTAMENTE VIOLADAS

Descripción	Fecha
Clausula Décima Primera – Obligaciones de Carácter Técnico N° 1 Realizar la interventoría técnica, legal, administrativa y financiera del proyecto en mención y de los recursos destinados por el municipio para ello.	Se requirió al contratista el cumplimiento de esta obligación mediante oficios de fecha 19 y 20 de junio de 2024, 09,10,12,17 y 24 de julio de 2024, 12, 18 y 27 de agosto de 2024 y mediante comités técnicos .
Clausula Décima Primera – Obligaciones de Carácter Técnico N° 4 Supervisar, revisar, ajustar y/o modificar los estudios, diseños u otros documentos técnicos entregados previamente por el municipio para el desarrollo del proyecto	Se requirió al contratista el cumplimiento de esta obligación mediante oficios de fecha 19 y 20 de junio de 2024, 09,10,12,17 y 24 de julio de 2024, 12, 18 y 27 de agosto de 2024 y mediante comités técnicos .
Clausula Décima Primera – Obligaciones de Carácter Técnico N° 9 Verificar y certificar de manera documentada que el objeto contratado se cumpla de manera idónea y oportuna, de conformidad con los cronogramas, propuesta técnica y económica, metodología, especificaciones, calidad, costos y plazos pactados en el contrato	Se requirió al contratista el cumplimiento de esta obligación mediante oficios de fecha 19 y 20 de junio de 2024, 09,10,12,17 y 24 de julio de 2024, 12, 18 y 27 de agosto de 2024 y mediante comités técnicos .

Clausula Décima Primera – Obligaciones de Carácter Técnico N° 10. Efectuar las evaluaciones periódicas correspondientes, establecer los incumplimientos y recomendar los correctivos y sanciones a que haya lugar, para ello deberá mantener sistemas de seguimiento e información en tiempo real sobre el estado del contrato en relación con su avance, calidad y costo.	Se requirió al contratista el cumplimiento de esta obligación mediante oficios de fecha 19 y 20 de junio de 2024, 09,10,12,17 y 24 de julio de 2024, 12, 18 y 27 de agosto de 2024 y mediante comités técnicos .
Clausula Décima Primera – Obligaciones de Carácter Técnico N° 12 Informar oportuna y mensualmente la forma como se desarrolla la ejecución del contrato, indicando todos los detalles que sean necesarios y poniendo en conocimiento las irregularidades, anomalías y demás circunstancias atinentes al cumplimiento del contratista	Se requirió al contratista el cumplimiento de esta obligación mediante oficios de fecha 19 y 20 de junio de 2024, 09,10,12,17 y 24 de julio de 2024, 12, 18 y 27 de agosto de 2024 y mediante comités técnicos .
Clausula Décima Primera – Obligaciones de Carácter Técnico N° 13 Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista; avisar de ellas de manera oportuna al supervisor, a la secretaría de infraestructura, resolviendo oportunamente aquellas que sean de su competencia.	Se requirió al contratista el cumplimiento de esta obligación mediante oficios de fecha 19 y 20 de junio de 2024, 09,10,12,17 y 24 de julio de 2024, 12, 18 y 27 de agosto de 2024 y mediante comités técnicos .
Clausula Décima Primera – Obligaciones de Carácter Técnico N° 14. Comunicar de forma inmediata a la Secretaría de Infraestructura a través del supervisor, las determinaciones tomadas relacionadas con la ejecución del contrato, de lo que enviará copia al contratista	Se requirió al contratista el cumplimiento de esta obligación mediante oficios de fecha 19 y 20 de junio de 2024, 09,10,12,17 y 24 de julio de 2024, 12, 18 y 27 de agosto de 2024 y mediante comités técnicos.
Clausula Décima Primera – Obligaciones de Carácter Técnico N° 28 Actuar de tal modo que se impida que por causas imputables a él o al contratista, sobrevenga un mayor costo en contra de los intereses patrimoniales de la Administración, en el cumplimiento de las obligaciones contractuales	Se requirió al contratista el cumplimiento de esta obligación mediante oficios de fecha 19 y 20 de junio de 2024, 09,10,12,17 y 24 de julio de 2024, 12, 18 y 27 de agosto de 2024 y mediante comités técnicos.
Clausula Décima Primera – Obligaciones de Carácter Técnico N° 33 en caso de incumplimiento por causas imputables al contratista, informar a la supervisión a fin de que se adopten las medidas para que se hagan efectivas las sanciones correspondientes	Se requirió al contratista el cumplimiento de esta obligación mediante oficios de fecha 19 y 20 de junio de 2024, 09,10,12,17 y 24 de julio de 2024, 12, 18 y 27 de agosto de 2024 y mediante comités técnicos.
Clausula Décima Primera – Obligaciones de Carácter Técnico N° 34 Diligenciar en forma oportuna los informes técnicos indispensables para la aplicación de sanciones, multas, garantías y clausulas excepcionales del contrato de obra si fueran necesarias.	Se requirió al contratista el cumplimiento de esta obligación mediante oficios de fecha 19 y 20 de junio de 2024, 09,10,12,17 y 24 de julio de 2024, 12, 18 y 27 de agosto de 2024 y mediante comités técnicos.
Clausula Décima Primera – Obligaciones de Carácter Técnico N° 36 Emitir cuando sea el caso, concepto técnico Administración sobre la conveniencia de modificar o adicionar el contrato	Se requirió al contratista el cumplimiento de esta obligación mediante oficios de fecha 19 y 20 de junio de 2024, 09,10,12,17 y 24 de

	julio de 2024, 12, 18 y 27 de agosto de 2024 y mediante comités técnicos.
Clausula Décima Primera – Obligaciones de Carácter Técnico N° 44 Ejecutar en forma idónea, oportuna, eficaz y eficiente el objeto del contrato y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía exigida y la garantía presunta por los derechos del municipio como consumidor	Se requirió al contratista el cumplimiento de esta obligación mediante oficios de fecha 19 y 20 de junio de 2024, 09,10,12,17 y 24 de julio de 2024, 12, 18 y 27 de agosto de 2024 y mediante comités técnicos.
Clausula Décima Primera – Obligaciones de Carácter Técnico N° 45. Cumplir con el objeto del contrato conforme a los términos de la convocatoria pública, la propuesta presentada, su evaluación y la adjudicación realizadas	Se requirió al contratista el cumplimiento de esta obligación mediante oficios de fecha 19 y 20 de junio de 2024, 09,10,12,17 y 24 de julio de 2024, 12, 18 y 27 de agosto de 2024 y mediante comités técnicos.
Clausula Décima Primera – Obligaciones de Carácter Técnico N° 46. Desarrollar las actividades de seguimiento y control del contrato de obra objeto de interventoría verificando el cumplimiento de cada una de las especificaciones técnicas y obligaciones especiales fijadas para este y a las exigencias propias de la interventoría, en sus diferentes ámbitos ya registrados en el estudio previo	Se requirió al contratista el cumplimiento de esta obligación mediante oficios de fecha 19 y 20 de junio de 2024, 09,10,12,17 y 24 de julio de 2024, 12, 18 y 27 de agosto de 2024 y mediante comités técnicos.
Clausula Décima Primera – Obligaciones de Carácter Técnico N° 48 Acatar las indicaciones que la supervisión le señale en cumplimiento del objeto conforme a las especificaciones del proyecto a ejecutar	Se requirió al contratista el cumplimiento de esta obligación mediante oficios de fecha 19 y 20 de junio de 2024, 09,10,12,17 y 24 de julio de 2024, 12, 18 y 27 de agosto de 2024 y mediante comités técnicos
Clausula Décima Primera – Obligaciones de Carácter Técnico N° 68 PRESENTACIÓN DE INFORMES: El interventor deberá presentar los informes que se relacionan a continuación, con destino a la Supervisión para que obren en los archivos de la Administración, impreso y en medio magnético: a. Informe mensual, que incluya la siguiente información: Estado de ejecución del contrato considerando lo siguiente: • Actividades ejecutadas. • Personal que participa. • Equipos: Estado, rendimientos y funcionamiento. • Relación del manejo del anticipo. • Avance en Programa de trabajo, atrasos presentados, sus causas y su justificación, si las hay. • Registro fotográfico a color, de la secuencia de las actividades desarrolladas debidamente numeradas y marcadas.	Se requirió al contratista el cumplimiento de esta obligación mediante oficios de fecha 19 y 20 de junio de 2024, 09,10,12,17 y 24 de julio de 2024, 12, 18 y 27 de agosto de 2024 y mediante comités técnicos

	• En general, todo aquello que de una u otra forma esté relacionado con el desarrollo del contrato supervisado y que la secretaria de Infraestructura considere. b. El Interventor deberá presentar mensualmente y dentro de un anexo especial de su informe, los registros documentales donde se demuestra el buen manejo e inversión del anticipo por parte del contratista de la obra, con sus respectivos soportes legales, conciliados con el extracto bancario de la fiducia. Estos soportes y el extracto de la fiducia deberán exigírsele oportunamente al contratista de la obra, para su respectiva presentación. En caso que el Interventor reciba dentro de su forma de pago del contrato, anticipos de dineros, éste también estará obligado a presentar las cuentas respectivas y soportes que demuestren el buen manejo del anticipo recibido, de acuerdo a los criterios anteriores. Todo lo anterior en concordancia con las reglas para el manejo de anticipos en contratos estatales, las cuales se encuentran descritas los documentos de la convocatoria, particularmente en el Estudio Previo y en el Pliego de Condiciones, bajo el título de la descripción de la forma de pago. c. Informe mensual de gestión de la interventoría. En éste deberá incluir la descripción de las actividades ejecutadas por la interventoría, tiempos y actividades del personal que labora, cumplimiento del cronograma y demás labores que se requieran para el normal desarrollo del contrato. d. Informes especiales que la Administración requiera de la interventoría. e. Informe final que tenga en cuenta los siguientes aspectos: Antecedentes y descripción general de ejecución del contrato, datos generales relacionados con la interventoría, problemas presentados y soluciones adoptadas, desarrollo de los trabajos en el tiempo y avance mensual de actividades.	

La interventoría deberá cumplir con las normas vigentes que fijan el procedimiento para el recibo de la interventoría.	

BALANCE FINANCIERO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Valor inicial del contrato	$ 163.520.198
Anticipo	N.A
Acta Parcial No. 1	N.A
Amortización Acta Parcial 1	N.A
Pendiente por amortizar	N.A
Valor pendiente final de pago	$ 163.520.198
Pago final – amortización pendiente = pago neto	$ 163.520.198

MEDIDAS QUE SE PRETENDEN HACER EFECTIVAS: Se debe precisar con claridad la medida que se pretende hacer efectiva. DE CONFORMIDAD CON LA CLAUSULA del contrato 435 de 2023 denominada

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA
En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista deberá pagar al Municipio, a título de pena, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, suma que el Municipio hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato.

Teniendo en cuenta los soportes enunciados y anexos al presente informe en el cual evidencia claramente el incumplimiento de las obligaciones contractuales, ya que porcentualmente no es posible que en el término que resta para la ejecución la misma finalice al 100% las obras, por lo que se incumpliría con el alcance y obligaciones establecidas.

VALOR ESTIMADO DE LOS PERJUICIOS GENERADOS POR EL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO.

Valor del contrato	Valor programado de ejecución a la fecha	Valor ejecutado a la fecha	Valor del perjuicio
$ 163.520.198	67.5%	1.04%	$163.520.198

Valor del perjuicio 20% de la multa o de la cláusula penal pecuniaria =

En razón de lo anterior, se procede a realizar la tasación de la (MULTA, CLAUSULA PENAL PECUNIARIA según el caso),

Valor incumplimiento	$163.520.198
Clausula penal pecuniaria 20%	32.704.039,6
Multa %	

RESPONSABLES (Si es un contrato de obra se debe establecer si es Unión Temporal o Consorcio)

NOMBRE DE LOS INTEGRANTES	APORTE (EXPERIENCIA, CAPACIDAD FINANCIERA SEGÚN SEA EL CASO) EVIDENCIA	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
INGARQ J&J CORP SAS NIT 901.373.103-9		50%
CONSTRUOBRAS C&M S.A.S NIT. 900.506.471-3		40%
INGEODES J.F. SAS NIT 901.568.037-9		10%
Total		%

N.A
Firma del Interventor
Nombre Interventor
Teléfono

Firma del Supervisor
DIANA MILENA BARRERO GOMEZ
Teléfono 3005049875

Firma del Secretario de Despacho
MARIO LEANDRO CASTRO ESPINOSA
SECREATRIO DE INFRAESTRUCTURA
Teléfono 3043820280

ACLARACION APROBACION DE POLIZAS

De <obrasciviles@villavicencio.gov.co>
Destinatario <contratacion@villavicencio.gov.co>
Fecha 2024-06-04 15:15

aclaracion contratacion polizas san jose.pdf (~303 KB)

1200-19.18/0776

ASUNTO: ACLARACION APROBACION DE POLIZAS

REF.: PROYECTO CON BPIN 2022500010007, REHABILITACIÓN EN PLACA HUELLA DE LA VIA VEREDA SAN JOSE - SANTA TERESA EN LOS SECTORES K1 + 000 - K2 + 300 Y K14 + 547 - K14 + 747 EN EL MUNICIPIO VILLAVICENCIO META

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta la aprobación de pólizas aprobada por la oficina de contratación el 09 de abril de 2024, del contrato de interventoría No. 435 de 2024, cuyo objeto es la INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA REHABILITACIÓN EN PLACA HUELLA, DE LA VÍA VEREDA SAN JOSÉ - SANTA TERESA, EN LOS SECTORES K1 + 000 - K2 + 300 Y K14 + 547 - k14 + 747, EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META , se identificó que los porcentajes establecidos para los amparos CALIDAD DEL SERVICIO y PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES difieren con los valores asegurados y lo establecido en la minuta del contrato. Solicitamos muy amablemente aclaración, con el fin de continuar con el proceso de inicio al contrato en mención.

Sin otro en particular, cordialmente

--
ING. ERIKA ALEXANDRA CRUZ VARGAS
DIRECTORA DE OBRAS CIVILES

Villavicencio, junio 19 de 2024

Señores
CONSORCIO INTER VIAS
Atn. Juan Camilo Forero Rey
Representante legal
ingeodesjf@gmail.com

Referencia: Contrato N° 435 de 2024 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA REHABILITACION EN PLACA HUELLA DE LA VIA VEREDA SAN JOSE-SANTA TERESA, EN LOS SECTORES K1+000 – K2+300 Y K14+547 – K14+747, EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META

Asunto: Notificación cambio de supervisor y solicitud de informe

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito informarle que mediante acto administrativo de fecha 14 de junio de 2024, notificado el 18 de junio de 2024 he sido designada como supervisora del contrato en referencia.

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta que se suscribió acta de inicio el día siete (07) de junio de 2024, se llevó a cabo visita técnica a la obra el día dieciocho (18) de junio de 2024 por parte del apoyo a la supervisión encontrando que no se han iniciado actividades de obra, no se cuenta con personal ni de obra ni de interventoría en el sitio, no se evidencia maquinaria ni materiales para la ejecución de la obra.

Así las cosas, y dado que no se ha notificado a la supervisión ninguna novedad en la ejecución del contrato, se solicita a la interventoría entregar un informe del estado actual del contrato, las razones por las que no se cuenta con el personal en obra, las acciones y requerimientos efectuados al contratista en aras de garantizar la ejecución del objeto contractual, porcentaje de atraso, plan de acción y reajuste de programación de ser requerida.

De igual manera me permito citar la CLAUSULA DECIMA PRIMERA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA INTERVENTOR:

1. *Realizar la interventoría técnica, legal, administrativa y financiera del proyecto en mención y de los recursos destinados por el municipio para ello..*
9. *Verificar y certificar de manera documentada que el objeto contratado se cumpla de manera idónea y oportuna, de conformidad con los cronogramas, propuesta técnica y económica, metodología, especificaciones, calidad, costos y plazos pactados en el contrato.*
10. *Efectuar las evaluaciones periódicas correspondientes, establecer los incumplimientos y recomendar los correctivos y sanciones a que haya lugar, para ello deberá mantener sistemas de seguimiento e información en tiempo real sobre el estado del contrato en relación con su avance, calidad y costo.*
11. *Exigir al contratista el cumplimiento de las normas técnicas obligatorias de calidad de la obra contratada.*
12. *Informar oportuna y mensualmente la forma como se desarrolla la ejecución del contrato, indicando todos los detalles que sean necesarios y poniendo en conocimiento las irregularidades, anomalías y demás circunstancias atinentes al cumplimiento del contratista…*
16. *Verificar que el contratista mantenga durante la ejecución del contrato el personal ofrecido en la propuesta.*

17. *Adoptar, durante el desarrollo y ejecución del contrato, todas las medidas que sean necesarias para asegurar y mantener las condiciones técnicas, profesionales, económicas y financieras ofrecidas por el contratista…*
19. *Solicitar a la supervisión, su intervención cuando las circunstancias, naturaleza o magnitud del asunto así lo requieran, para ello deberá informar oportunamente y por escrito al supervisor del contrato, sobre anomalías que se detecten en la calidad del proyecto a intervenir.*
25. *Verificar que el contratista ocupe en el lugar del trabajo el personal profesional y técnico ofrecido y aprobado en la propuesta, para que las actividades se ejecuten de forma ágil y eficiente.*
26. *Disponer durante el desarrollo del proyecto del equipo mínimo determinado en el estudio previo que soporta la presente contratación…*
27. *Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro oportuno de las sanciones, multas y garantías a que hubiera lugar.*
28. *Actuar de tal modo que se impida que por causas imputables a él o al contratista, sobrevenga un mayor costo en contra de los intereses patrimoniales de la Administración en cumplimiento de las obligaciones contractuales…*
30. *Exigir al contratista la iniciación y ejecución de los trabajos en el plazo establecido en el contrato.*
31. *Controlar el avance del contrato de obra de acuerdo con el cronograma de programación de la obra, previamente presentado por el contratista y aprobado por la interventoría. En los casos que se requiera, deberá relacionar los incumplimientos totales, parciales y solicitar si lo considera pertinente en forma motivada, la aplicación de sanciones o multas a que hubiere lugar….*

Y las demás relacionadas al seguimiento técnico, administrativo, legal y financiero del contrato de obra.

Se hace un llamado a la interventoría para el cumplimiento de las obligaciones contractuales so pena de iniciar los trámites legales a que haya lugar.

Sin otro particular

Cordialmente,

Ing. DIANA MILENA BARRERO GÓMEZ
Supervisora contrato 435 de 2024
Profesional Universitario- Dirección de obras civiles
diana.barrero@villavicencio.gov.co

SECRETARÍA
DE INFRAESTRUCTURA
ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, junio 20 de 2024

Señores
CONSORCIO INTER VIAS
Atn. Juan Camilo Forero Rey
Representante legal
ingeodesjf@gmail.com

Referencia: Contrato N° 435 de 2024 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA REHABILITACION EN PLACA HUELLA DE LA VIA VEREDA SAN JOSE-SANTA TERESA, EN LOS SECTORES K1+000 – K2+300 Y K14+547 – K14+747, EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META

Asunto: Solicitud entrega de informes semanales

Cordial saludo,

En aras de llevar un seguimiento adecuado al contrato de obra y conforme lo establecido en la CLAUSULA DECIMA PRIMERA- OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO – PRESENTACIÓN DE INFORMES:

...**d.** *"Informes especiales que la administración requiera de la interventoría"*

Se solicita a la interventoría presentar informes semanales los cuales deben ser entregados el primer día hábil de cada semana en el formato 1200-F-MCB-05-V1. De igual manera, se solicita hacer entrega de los informes correspondientes a las semanas transcurridas desde la fecha de firma del acta de inicio

Sin otro particular

Cordialmente,

Ing. DIANA MILENA BARRERO GÓMEZ
Supervisora contrato 435 de 2024
Profesional Universitario- Secretaría de infraestructura
Dirección de obras civiles
diana.barrero@villavicencio.gov.co

Powered by Cam

De obrasciviles@villavicencio.gov.co
Destinatario ingeodesij
Cco Diana Barrero
Fecha Hoy 16:09

Resumen Cabeceras

CamScanner 20-06-2024 15.57.pdf (~365 KB)

Buena tarde

Cordial Saludo,

Una vez revisado el expediente contractual de la referencia se encuentra que la garantía de cumplimiento Nº 18-44-181295747 expedida por seguros del estado S.A con la suscripción del contrato no cumple con la solicitado en los documentos precontractuales y la minuta, específicamente los amparos relacionados con calidad de la obra y pago de los salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones.

Si bien es cierto en la minuta se presenta un error de digitación en el amparo de cumplimiento, a continuación se relacionan los requisitos mínimos que debe cumplir la garantía con el fin de aclarar dicha situación.

Por lo anterior, se solicita al contratista allegar las pólizas corregidas y dar cumplimiento a las obligaciones contractuales allegando la actualización de las mismas con la firma del acta de inicio.

Lo anterior para fines pertinentes,

Atentamente,
--
ING. ERIKA ALEXANDRA CRUZ VARGAS
DIRECTORA DE OBRAS CIVILES

Powered by CamScanner

SECRETARÍA
DE INFRAESTRUCTURA
ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO

Recibió: Diego Rodriguez G
Fecha: 20/06/2024
Hora: 5:00 p.m.

Villavicencio, junio 20 de 2024

Señores
CONSORCIO INTER VIAS
Atn. Juan Camilo Forero Rey
Representante legal
ingeodesijf@gmail.com

Referencia: Contrato N° 435 de 2024 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA REHABILITACION EN PLACA HUELLA DE LA VIA VEREDA SAN JOSE-SANTA TERESA, EN LOS SECTORES K1+000 – K2+300 Y K14+547 – K14+747, EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META
Asunto: Solicitud corrección de pólizas del contrato y entrega de actualización con firma de acta de inicio

Cordial saludo,

Una vez revisado el expediente contractual de la referencia se encuentra que la garantía de cumplimiento N° 14-44-101205987 expedida por Seguros del Estado S.A con la suscripción del contrato no cumple con lo solicitado en los documentos precontractuales y la minuta, específicamente en los amparos relacionados con calidad de la obra y pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones.

Si bien es cierto en la minuta se presenta un error de digitación en el amparo de cumplimiento, a continuación se relacionan los requisitos mínimos que debe cumplir la garantía con el fin de aclarar dicha situación:

	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.
	Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Cinco(5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre de la estructura plural, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Interventor conformado por una asociación plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Interventor, para lo cual se deberá relacionar claramente los miembros, su identificación y el porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Interventor. • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.960.420,20 aproximar a $14.960.421		

Por lo anterior, se solicita al contratista allegar las pólizas corregidas y dar cumplimiento a las obligaciones contractuales allegando la actualización de las mismas con la firma del acta de inicio.

Cordialmente,

Ing. DIANA MILENA BARRERO GÓMEZ
Supervisora contrato 435 de 2024
Profesional Universitario- Secretaría de Infraestructura
Dirección de obras civiles

SECRETARÍA
DE INFRAESTRUCTURA
ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO

Recibió: Diego Rodriguez
Fecha: 26/06/2024
Hora: 11:06 A.M.

Villavicencio, junio 26 de 2024

Señores
CONSORCIO INTER VIAS
Atn. Diego Alejandro Rodríguez Gaviria
Representante legal
ingenieriayconsultoriasroga@gmail.com

Referencia: Contrato N° 435 de 2024 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA REHABILITACION EN PLACA HUELLA DE LA VIA VEREDA SAN JOSE-SANTA TERESA, EN LOS SECTORES K1+000 – K2+300 Y K14+547 – K14+747, EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META

Asunto: Devolución de informes semanales 1 y 2 para corrección.

Cordial saludo,

Por medio de la presente se hace devolución de los informes semanales 1 y 2 entregados el 24 de junio de 2024, con el fin de que se hagan las correcciones pertinentes para poder anexarlos al expediente contractual.

Sin otro particular

Cordialmente,

Ing. DIANA MILENA BARRERO GÓMEZ
Supervisora contrato 435 de 2024
Profesional Universitario- Secretaría de infraestructura
Dirección de obras civiles

Villavicencio, Nueve (09) de julio de 2024

Señores;
CONSORCIO INTER VIAS
R/L Diego Alejandro Rodríguez Gaviria
ingeodesif@gmail.com
Cel: 313-8433642
Ciudad.

Referencia: Contrato N° 435 de 2024 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA REHABILITACION EN PLACA HUELLA DE LA VIA VEREDA SAN JOSE-SANTA TERESA, EN LOS SECTORES K1+000 – K2+300 Y K14+547 – K14+747, EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META

Asunto: **SOLICITUD ENTREGA INFORME MENSUAL Y/O REPORTE DE AVANCE PARA LA PLATAFORMA GESPROY**

Cordial Saludo Ing. Rodríguez;

De conformidad con la "***CLAUSULA DECIMA PRIMERA. - DERECHOS Y OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA INTERVENTOR***". Me permito recordarles la entrega oportuna del informe Mensual de Interventoría, esto en aras de mantener permanentemente informada a la entidad contratante de su estado técnico, administrativo, financiero y ambiental, evitando perjuicios a la entidad y al contratista o parte del negocio jurídico; Así como el informe de la Obra debidamente revisado y avalado por usted. Esto con el fin de realizar el informe mensual de Supervisión al contrato de referencia.

De igual manera recordarles que debemos reportar el avance mensual a la plataforma del Departamento Nacional de Planeación "***GESRPROY***" el día quince (15) de cada mes.

Lo anterior para su conocimiento y trámites pertinentes.

Cordialmente;

ING. DIANA MILENA BARRERO GÓMEZ
Supervisora de Contrato de Interventoría N° 435 de 2024

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
V°B°: N/A	N/A	N/A
Reviso:		
Elaboro: Richard Fernando Gutiérrez S.	CPS 3800-2023	

C.C ING. ERIKA ALEXANDRA CRUZ VARGAS - DIRECTORA DE OBRAS CIVILES
C.C DRA. ALBA AURORA COLINA. JEFE OFICINA DE CONTRATACIÓN

Solicitud entrega de informe mensual y reporte Gesproy

De <diana.barrero@villavicencio.gov.co>
Destinatario Ingenierlayconsultorlasroga <Ingenierlayconsultorlasroga@gmail.com>, Ingeodesjf <ingeodesjf@gmail.com>

Fecha 2024-07-09 10:54

09-07-24 solicitud entrega de informe mensual y reporte Gesproy.pdf (~424 KB)

Cordial saludo

Adjunto oficio del asunto para su conocimiento y trámites pertinentes

Ing. DIANA MILENA BARRERO GÓMEZ
Supervisora contrato 435 de 2024
Profesional Universitario- Dirección de obras civiles
diana.barrero@villavicencio.gov.co

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO
DIRECCIÓN DE OBRAS CIVILES

Villavicencio, Nueve (09) de julio de 2024

Señores;
CONSORCIO INTER VIAS
R/L Diego Alejandro Rodríguez Gaviria
ingenieriayconsultoriasroga@gmail.com
Cel: 313-8433642
Ciudad.

Referencia: Contrato N° 435 de 2024 cuyo objeto es *"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA REHABILITACION EN PLACA HUELLA DE LA VIA VEREDA SAN JOSE-SANTA TERESA, EN LOS SECTORES K1+000 – K2+200 Y K14+547 – K14+747, EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META"*

Asunto: SOLICITUD ENTREGA INFORMACIÓN AMBIENTAL

Cordial Saludo Ing. Rodríguez;

De conformidad con el comité realizado el día veinticuatro (24) de junio de 2024, en las instalaciones de la Secretaria de Infraestructura, me permito recordarle la solitud realizada por el profesional ambiental (CPS) de la SIM, donde solicito los siguientes documentos

1. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.
2. FICHAS DE MANEJO AMBIENTAL
3. ESTADO ACTUAL DE LAS FUENTES HÍDRICAS

Lo anterior con el fin de dar cumplimiento a la *"RESOLUCIÓN No. PS-GJ. 1.2.6.23.1207", "EXPEDIENTE No. 3.37.3.022.084 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ACOGE EN SU TOTALIDAD EL CONCEPTO TÉCNICO No. PM-GA. 3.44.22.3333 DEL 18 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022 Y SE OTORGA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE SOBRE DIFERENTES FUENTES HÍDRICAS, EN BENEFICIO DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE TRES BOX CULVERT Y MEJORAMIENTO DE CINCO ALCANTARILLAS EN LA VÍA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SAN JOSÉ A SANTA TERESA" EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO -META, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"*.

Lo anterior para su conocimiento y trámites pertinentes.

Cordialmente;

ING. DIANA MILENA BARRERO GÓMEZ
Supervisora de Contrato de Interventoría N° 435 de 2024

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
V°B°: N/A	N/A	N/A
Reviso:		
Elaboro: Richard Fernando Gutiérrez S.	CPS 3600-2023	

Solicitud entrega de información ambiental

A Ingenieriayconsultoriasroga el 2024-07-09 11:45

Detalles | Cabeceras

09-07-24 Solicitud entrega de información ambiental.pdf (~315 KB)

Cordial saludo

Adjunto oficio del asunto para su conocimiento y trámites pertinentes

Ing. DIANA MILENA BARRERO GÓMEZ
Supervisora contrato 435 de 2024
Profesional Universitario- Dirección de obras civiles

Villavicencio, Diez (10) de julio de 2024

Señores;
CONSORCIO INTER VIAS
R/L Diego Alejandro Rodriguez Gaviria
ingeodesjf@gmail.com
Cel: 313-8433642
Ciudad.

Referencia: Contrato N° 435 de 2024 cuyo objeto es "*INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA REHABILITACION EN PLACA HUELLA DE LA VIA VEREDA SAN JOSE-SANTA TERESA, EN LOS SECTORES K1+000 – K2+300 Y K14+547 – K14+747, EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META*"

Asunto: REITERACIÓN SOLICITUD ENTREGA INFORME MENSUAL Y/O REPORTE DE AVANCE PARA LA PLATAFORMA GESPROY

Cordial Saludo Ing. Rodriguez;

De conformidad con la "*CLAUSULA DECIMA PRIMERA. - DERECHOS Y OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA INTERVENTOR*". Me permito **REITERAR** la entrega oportuna del informe Mensual de Interventoría, esto en aras de mantener permanentemente informada a la entidad contratante de su estado técnico, administrativo, financiero y ambiental, evitando perjuicios a la entidad y al contratista o parte del negocio jurídico; Así como el informe de la Obra debidamente revisado y avalado por usted. Esto con el fin de realizar el informe mensual de Supervisión al contrato de referencia.

De igual manera recordarles que debemos reportar el avance mensual a la plataforma del Departamento Nacional de Planeación "*GESRPROY*" el día quince (15) de cada mes.

Por consiguiente, se solicita de manera INMEDIATA la entrega del Informe N° 01 y el reporte de cantidades para el cargue a la plataforma "*GESRPROY*".

Lo anterior para su conocimiento y trámites pertinentes.

Cordialmente;

ING. DIANA MILENA BARRERO GÓMEZ
Supervisora de Contrato de Interventoría N° 435 de 2024

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
V°B°: N/A	N/A	N/A
Reviso:		
Elaboro: Richard Fernando Gutiérrez S.	CPS 3800-2023	

Solicitud entrega inmediata de informe mensual y reporte Gesproy

De <dlana.barrero@villavicencio.gov.co>
Destinatario Ingenieriayconsultoriasroga <ingenieriayconsultoriasroga@gmail.com>

Fecha 2024-07-10 08:06

10-07-24 solicitud entrega inmediata de informe mensual y reporte Gesproy.pdf (~468 KB)

Cordial saludo

Adjunto oficio en asusnto para su conocimiento y trámites pertinentes

Ing. DIANA MILENA BARRERO GÓMEZ
Supervisora contrato 435 de 2024
Profesional Universitario- Secretaría de infraestructura
Dirección de obras civiles

Solicitud entrega de información

De <diana.barrero@villavicencio.gov.co>
Destinatario Ingenierlayconsultorlasroga <ingenierlayconsultorlasroga@gmail.com>
Fecha 2024-07-10 08:39

10-07-24 solicitud entrega de información.pdf (~387 KB)

Cordial saludo

Adjunto oficio en asusnto para su conocimiento y trámites pertinentes

Ing. DIANA MILENA BARRERO GÓMEZ
Supervisora contrato 435 de 2024
Profesional Universitario- Secretaría de Infraestructura
Dirección de obras civiles

Villavicencio, Diez (10) de julio de 2024

Señores;
CONSORCIO INTER VIAS
R/L Diego Alejandro Rodríguez Gaviria
ingenieriayconsultoriasroga@gmail.com
Cel: 313-8433642
Ciudad.

Referencia: Contrato N° 435 de 2024 cuyo objeto es "*INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA REHABILITACION EN PLACA HUELLA DE LA VIA VEREDA SAN JOSE-SANTA TERESA, EN LOS SECTORES K1+000 – K2+300 Y K14+547 – K14+747, EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META*"
Asunto: SOLICITUD ENTREGA INFORMACIÓN

Cordial Saludo Ing. Rodríguez;

De conformidad con el comité realizado el día veinticuatro (24) de junio de 2024, en las instalaciones de la Secretaria de Infraestructura, me permito solicitar la proyección de la posible Acta de Modificación de Cantidades e Inclusión de Ítems no Previstos del Contrato de Obra N° 3644 de 2023 cuyo objeto es "*REHABILITACIÓN EN PLACA HUELLA, DE LA VÍA VEREDA SAN JOSÉ - SANTA TERESA, EN LOS SECTORES K1 + 000 - K2 + 300 Y K14 + 547 - K14 + 747, EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META*". Con sus respectivos soportes de conformidad con formato N° 1010-F-GCT-114-V1 "*VERIFICACION DOCUMENTAL MODIFICACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA E INTERVENTORÍA*", es de vital importancia aclarar que el documento denominado "*SOLICITUD INFORMATIVA A LA JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD DE LA SOLICITUD DEL MODIFICATORIO NO. 2, ADICIÓN DE VALOR NO. 1 Y ADICIÓN DE PLAZO NO.1, A CONTRATO EN REFERENCIA.*", no cuenta con los conceptos de los especialistas, estudios, diseños, planos, especificaciones, memorias, cotizaciones y/o estudios de mercedo etc. Que soportes dichos modificaciones a las condiciones plateadas por la entidad y aceptadas por ustedes en la etapa precontractual.
Lo anterior con el fin de ser analizado por el personal técnico especializado de la Secretaria de Infraestructura, Supervisora y Apoyo a la Supervisión.

Lo anterior para su conocimiento y trámites pertinentes.

Cordialmente;

ING. DIANA MILENA BARRERO GÓMEZ
Supervisora de Contrato de Interventoría N° 435 de 2024

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
V°B°: N/A	N/A	N/A
Reviso:		
Elaboro: Richard Fernando Gutiérrez S.	CPS 3600-2023	

Solicitud entrega de Modificación N° 1 del contrato de obra

De <diana.barrero@villavicencio.gov.co>
Destinatario Ingenieriayconsultoriasroga <ingenieriayconsultoriasroga@gmail.com>
Fecha 2024-07-10 08:51

10-07-24 solicitud entrega de Modificación N° 1 del contrato de obra.pdf (~316 KB)

Cordial saludo

Adjunto oficio en asunto para su conocimiento y trámites pertinentes

Ing. DIANA MILENA BARRERO GÓMEZ
Supervisora contrato 435 de 2024
Profesional Universitario- Secretaria de Infraestructura
Dirección de obras civiles

SECRETARÍA
DE INFRAESTRUCTURA
ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, julio 10 de 2024

Señores
CONSORCIO INTER VIAS
Atn. Diego Alejandro Rodríguez Gaviria
Representante legal
ingenieriayconsultoriasroga@gmail.com

Referencia: Contrato N° 435 de 2024 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA REHABILITACION EN PLACA HUELLA DE LA VIA VEREDA SAN JOSE-SANTA TERESA, EN LOS SECTORES K1+000 – K2+300 Y K14+547 – K14+747, EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META

Asunto: Solicitud entrega de Modificación N° 1 del contrato de obra

Cordial saludo,

Como es de su conocimiento, de acuerdo a lo establecido en la mesa de trabajo con el DNP se requiere la liberación y reintegro de los recursos correspondientes a los 26.79 metros de placa huella que ya se encuentra construida en la abscisa k2+273. En los comités realizados la supervisión ha solicitado la entrega de la modificación N° 1 del contrato para dar cumplimiento a esta solicitud, sin embargo, a la fecha el contratista de interventoria ha hecho caso omiso, por lo cual se REITERA la necesidad de radicación inmediata del acta de modificación N° 1 para proceder con la actualización del contrato; lo anterior en cumplimiento de la CLAUSULA DECIMA PRIMERA DERECHOS Y OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. So pena de iniciar procesos por posible incumplimiento de sus funciones.

Sin otro particular

Atentamente,

Ing. DIANA MILENA BARRERO GÓMEZ
Supervisora contrato 435 de 2024
Profesional Universitario- Secretaria de Infraestructura
Dirección de obras civiles

Respuesta oficio OCIV-05072024-026

De [redacted]
Destinatario [redacted]
Fecha 2024-07-11 10:54

11-07-24 Respuesta oficio OCIV-05072024-026.pdf (~514 KB)

Cordial saludo

Adjunto oficio en asunto para su conocimiento y trámites pertinentes

Ing. DIANA MILENA BARRERO GÓMEZ
Supervisora contrato 435 de 2024
Profesional Universitario- Secretaria de Infraestructura
Dirección de obras civiles

Villavicencio, julio 11 de 2024

Señores
CONSORCIO INTER VIAS
Atn. Diego Alejandro Rodriguez Gaviria
Representante legal
ingenieriayconsultoriasroga@gmail.com

Referencia: Contrato N° 435 de 2024 cuyo objeto es 'INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA REHABILITACION EN PLACA HUELLA DE LA VIA VEREDA SAN JOSE-SANTA TERESA, EN LOS SECTORES K1+000 – K2+300 Y K14+547 – K14+747, EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META

Asunto: Respuesta oficio OCIV-05072024-026 SOLICITUD INFORMATIVA A LA JUSTIFICACION TECNICA DE LA NECESIDAD DE LA SOLICITUD DEL MODIFICATORIO No.2, ADICIONAL DE VALOR No 1 Y ADICIONAL DE PLAZO No 1 AL CONTRATO DE LA REFERENCIA

Cordial saludo,

De acuerdo a lo informado por el contratista de interventoría en el oficio del asunto, la supervisión se remite a lo dispuesto en el Anexo Técnico del contrato en referencia numeral 4. DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

> *... El interventor deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la Entidad entregue al contratista de obra para la ejecución de las obras objeto de la interventoría, en caso de aplicar. En consecuencia, finalizando el plazo previsto por la Entidad para la revisión de los estudios y diseños, si el contratista de obra no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la Entidad y asume la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizado la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras, los cuales serán objeto de seguimiento y vigilancia por el interventor. El interventor se pronunciará y emitirá concepto sobre las eventuales modificaciones que proponga el Contratista de obra para consideración de la Entidad Contratante.*
>
> *Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el Contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños de la obra deberán ser tramitadas por este último para aprobación de la Entidad, previo concepto de la interventoría. Para tal fin, la Entidad le concederá al contratista de obra unos plazos razonables para ejecutar dichas tareas,*

situación que será parte del seguimiento, control, vigilancia y aprobación por parte de la interventoria"...

La supervisión en vista del tiempo transcurrido, el bajo avance de obra y los problemas planteados por la interventoria cita a comité técnico el dia martes 16 de julio de 2024 a las 8:00 a.m. en las instalaciones de la Secretaria de Infraestructura.

De igual manera se recuerda a la interventoria que se encuentra dentro de sus obligaciones de supervisión y vigilancia técnica, legal, administrativa, ambiental y contable promover la ejecución satisfactoria del contrato y mantener permanentemente informada a la entidad contratante de su estado evitando perjuicios a la entidad y al contratista o por parte del negocio juridico, por lo tanto no deberá permitir la ejecución de actividades no contempladas en el presupuesto, memorias y especificaciones contratadas.

Sin otro particular

Atentamente,

Ing. DIANA MILENA BARRERO GÓMEZ
Supervisora contrato 435 de 2024
Profesional Universitario- Secretaria de Infraestructura
Dirección de obras civiles

Reiteración solicitud entrega de informes

De <diana.barrero@villavicencio.gov.co>
Destinatario Ingenierlayconsultoriasroga <Ingenierlayconsultoriasroga@gmail.com>

Fecha 2024-07-12 14:51

12-07-2024 Reiteración solicitud entrega de informes.pdf (~367 KB)

Cordial saludo

Adjunto oficio en asunto para su conocimiento y trámites pertinentes

Ing. DIANA MILENA BARRERO GÓMEZ
Supervisora contrato 435 de 2024
Profesional Universitario- Secretaría de infraestructura
Dirección de obras civiles

Powered by Cam

Villavicencio, Doce (12) de julio de 2024

Señores;
CONSORCIO INTER VIAS
R/L Diego Alejandro Rodríguez Gaviria
ingeodesjf@gmail.com
Cel: 313-8433642
Ciudad.

Referencia: Contrato N° 435 de 2024 cuyo objeto es "***INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA REHABILITACION EN PLACA HUELLA DE LA VIA VEREDA SAN JOSE-SANTA TERESA, EN LOS SECTORES K1+000 – K2+300 Y K14+547 – K14+747, EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META***"

Asunto: **REITERACIÓN SOLICITUD ENTREGA INFORME MENSUAL Y/O REPORTE DE AVANCE PARA LA PLATAFORMA GESPROY**

Cordial Saludo Ing. Rodríguez;

De conformidad con la "***CLAUSULA DECIMA PRIMERA. - DERECHOS Y OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA INTERVENTOR***". Me permito REITERAR por tercera ocasión la entrega oportuna del informe Mensual de Interventoría, esto en aras de mantener permanentemente informada a la entidad contratante de su estado técnico, administrativo, financiero y ambiental, evitando perjuicios a la entidad y al contratista o parte del negocio jurídico; Así como el informe de la Obra debidamente revisado y avalado por usted. Esto con el fin de realizar el informe mensual de Supervisión al contrato de referencia.

De igual manera recordarles que debemos reportar el avance mensual a la plataforma del Departamento Nacional de Planeación "***GESRPROY***" el día quince (15) de cada mes.

Por consiguiente, se solicita que el día de hoy se realice la entrega del Informe N° 01 y el reporte de cantidades para el cargue a la plataforma "***GESRPROY***".

Lo anterior para su conocimiento y trámites pertinentes.

Cordialmente;

ING. DIANA MILENA BARRERO GÓMEZ
Supervisora de Contrato de Interventoría N° 435 de 2024

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
V°B°: N/A	N/A	N/A
Reviso:		
Elaboro: Richard Fernando Gutiérrez S.	CPS 3800-2023	

Powered by Cam

Villavicencio, Diecisiete (17) de julio de 2024

Señores;
CONSORCIO INTER VIAS
R/L Diego Alejandro Rodríguez Gaviria
ingenieriayconsultoriasroga@gmail.com
Cel: 313-8433642
Ciudad.

Referencia: Contrato N° 435 de 2024 cuyo objeto es "*INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA REHABILITACION EN PLACA HUELLA DE LA VIA VEREDA SAN JOSE-SANTA TERESA, EN LOS SECTORES K1+000 – K2+300 Y K14+547 – K14+747, EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META*"

Asunto: SOLICITUD ENTREGA INFORMACIÓN (TOPOGRAFÍA, DISEÑOS GEOMÈTRICOS, MEMORIAS DE DISEÑO, ACTA DE SOLITUD DE ADICIÓN, MEMORIAS DE CALCULO ETC.)

Cordial Saludo Ing. Rodríguez;

De conformidad con el comité realizado el día martes dieciséis (16) de julio de 2024, en las instalaciones de la secretaria de Infraestructura, me permito recordarle el compromiso de la entrega vía correo electrónico (*TOPOGRAFÍA, DISEÑOS GEOMÉTRICOS, MEMORIAS DE DISEÑO, ACTA DE SOLITUD DE ADICIÓN, MEMORIAS DE CALCULO ETC.*) y demás documentos y/o archivos necesarios en editable y PDF, para realizar la revisión del diseño geométrico por parte de los especialistas de la Secretaria de Infraestructura a los dos (02) tramos de placa huella a construir en la ejecución del Contrato de Obra N° 3644 de 2023 cuyo objeto es "*REHABILITACIÓN EN PLACA HUELLA, DE LA VÍA VEREDA SAN JOSÉ - SANTA TERESA, EN LOS SECTORES K1 + 000 - K2 + 300 Y K14 + 547 - K14 + 747, EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META*".

Lo anterior para su conocimiento y trámites pertinentes.

Cordialmente;

NG. DIANA MILENA BARRERO GÓMEZ
Supervisora de Contrato de Interventoría N° 435 de 2024

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
V°B°: N/A	N/A	N/A
Reviso:		
Elaboro; Richard Fernando Gutiérrez S.	CPS 3800-2023	

SECRETARÍA
DE INFRAESTRUCTURA
ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO

DIRECCIÓN D
OBRAS CIVILE

avicencio, Veinticuatro (24) de julio de 2024

iores;
NSORCIO INTER VIAS
Diego Alejandro Rodríguez Gaviria
enieriayconsultoriasroga@gmail.com
: 313-8433642
dad.

Referencia: Contrato N° 435 de 2024 cuyo objeto es "*INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA REHABILITACION EN PLACA HUELLA DE LA VIA VEREDA SAN JOSE-SANTA TERESA, EN LOS SECTORES K1+000 – K2+300 Y K14+547 – K14+747, EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META*"

Asunto: SOLICITUD ENTREGA ACTA DE MODIFICACIÓN N° 01 CORREGIDA

dial Saludo Ing. Rodríguez;

nedidamente me dirijo a usted en calidad de representante legal de la Interventoria, con el fin de citar la entrega de las observaciones y/o correcciones de los documentos devueltos por parte de a Supervisión correspondientes a la solicitud de Modificación de Cantidades N° 01 del Contrato Obra N° 3644 de 2023 cuyo objeto es "***REHABILITACIÓN EN PLACA HUELLA, DE LA VÍA VEREDA I JOSÉ - SANTA TERESA, EN LOS SECTORES K1 + 000 - K2 + 300 Y K14 + 547 - K14 + 747, EN EL VICIPIO DE VILLAVICENCIO, META***". De conformidad con la reducción de las obras y/o actividades construidas en marco del convenio solidario.

nterior para su conocimiento y trámites pertinentes.

dialmente;

- DIANA MILENA BARRERO GÓMEZ
ervisora de Contrato de Interventoría N° 435 de 2024

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
°: N/A	N/A	N/A
iso:		
oro:		

Powered by CamScanner

Traslado Nota interna 1010-19.18/803 Notificación devolución de póliza de seguro del contrato en referencia.

De <diana.barrero@villavicencio.gov.co>
Destinatario Ingenieriayconsultoriasroga <ingenieriayconsultoriasroga@gmail.com>
Fecha 2024-08-02 13:43

OFICINA DE CONTRATACION 2830 CORRECCION DE POLIZAS.pdf (~487 KB)
02-08-2024 Traslado Nota Interna 1010-19.18 803 devolución de póliza.pdf (~360 KB)

Cordial saludo,

Por medio de la presente remito oficio en referencia emitido por la oficina de contratación solicitando la corrección de las pólizas del contrato 435 de 2024. Se solicita hacer las correcciones pertinentes y entregar las pólizas lo antes posible.

Sin otro particular

Ing. DIANA MILENA BARRERO GÓMEZ
Supervisora contrato 435 de 2024
Profesional Universitario- Secretaría de Infraestructura
Dirección de obras civiles

Powered by Cam

SECRETARÍA
DE INFRAESTRUCTURA
ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, agosto 02 de 2024

Señores
CONSORCIO INTER VIAS
Atn. Diego Alejandro Rodríguez Gaviria
Representante legal
ingenieriayconsultoriasroga@gmail.com

Referencia: Contrato N° 435 de 2024 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA REHABILITACION EN PLACA HUELLA DE LA VIA VEREDA SAN JOSE-SANTA TERESA, EN LOS SECTORES K1+000 – K2+300 Y K14+547 – K14+747, EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META

Asunto: Traslado Nota interna 1010-19.18/803 Notificación devolución de póliza de seguro del contrato en referencia.

Cordial saludo,

Por medio de la presente remito oficio en referencia emitido por la oficina de contratación solicitando la corrección de las pólizas del contrato 435 de 2024. Se solicita hacer las correcciones pertinentes y entregar las pólizas lo antes posible.

Sin otro particular

Atentamente,

Ing. DIANA MILENA BARRERO GÓMEZ
Supervisora contrato 435 de 2024
Profesional Universitario- Secretaría de infraestructura
Dirección de obras civiles

Powered by Cam

SECRETARÍA
DE INFRAESTRUCTURA
ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, agosto 12 de 2024

Señores
CONSORCIO INTER VIAS
Atn. Diego Alejandro Rodriguez Gaviria
Representante legal
ingenieriayconsultoriasroga@gmail.com

Referencia: Contrato N° 435 de 2024 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA REHABILITACION EN PLACA HUELLA DE LA VIA VEREDA SAN JOSE-SANTA TERESA, EN LOS SECTORES K1+000 – K2+300 Y K14+547 – K14+747, EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META

Asunto: Respuesta radicado 2787 acta de suspensión N°1

Cordial saludo,

En respuesta a su solicitud me permito hacer devolución de la carpeta de acuerdo a las siguientes observaciones:

1. No se presente informe de interventoría a obra, el informe entregado obedece únicamente a la ejecución del contrato de interventoría.
2. No se allega acta de solicitud de suspensión

Se aclara al interventor que la solicitud de suspensión debe presentarse tanto para el contrato de obra como para el contrato de interventoría en cumplimiento de los requisitos establecidos en el formato VERIFICACION DOCUMENTAL PARA SUSPENSION Y PRORROGA DE CONTRATOS.

De igual manera, conforme el comité técnico llevado a cabo el día jueves 08 de agosto de 2024 se solicita que las carpetas y las solicitudes de suspensión de los contratos de obra e interventoría debe allegarse a más tardar el día de mañana trece (13) de agosto de 2023 toda vez que no se presenta avance en la obra ni se ha cumplido con la entrega del balance actualizado.

Sin otro particular

Ing. DIANA MILENA BARRERO GÓMEZ
Supervisora contrato 435 de 2024
Profesional Universitario- Secretaria de Infraestructura
Dirección de obras civiles

Powered by Cam

SECRETARÍA
DE INFRAESTRUCTURA
ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, agosto 12 de 2024

Señores
CONSORCIO INTER VIAS
Atn. Diego Alejandro Rodríguez Gaviria
Representante legal
ingenieriayconsultoriasroga@gmail.com

Referencia: Contrato N° 435 de 2024 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA REHABILITACION EN PLACA HUELLA DE LA VIA VEREDA SAN JOSE-SANTA TERESA, EN LOS SECTORES K1+000 – K2+300 Y K14+547 – K14+747, EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META

Asunto: Solicitud de revisión de diseños según normatividad vigente

Cordial saludo,

De acuerdo lo expuesto en el comité técnico llevado a cabo el día jueves 08 de agosto de 2024, la supervisión solicita a la interventoría analizar jurídica, técnica y financieramente las observaciones presentadas por los especialistas en vías apoyo de la secretaria de infraestructura quienes manifiestan que una vez revisados los avances entregados informalmente por el interventor respecto a los diseños de la obra, se encuentra que el mismo se basa en la "GUÍA DE DISEÑO DE PLACA HUELLA DEL INVIAS versión 2016, la cual fue derogada Mediante Resolución Número 2483 de 19 de octubre de 2020 el Instituto Nacional de Vías – INVIAS y por la cual se adopta la cartilla OBRAS MENORES DE DRENAJE Y ESTRUCTURAS VIALES DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS (INVIAS).

Lo anterior en aras de garantizar que la obra se lleve a cabo en cumplimiento de la normatividad técnica de manera eficaz, eficiente y favorable para la Entidad contratante.

Sin otro particular

Ing. DIANA MILENA BARRERO GÓMEZ
Supervisora contrato 435 de 2024
Profesional Universitario- Secretaría de infraestructura
Dirección de obras civiles

Solicitud de revisión de diseños según normatividad vigente

De <dlana.barrero@villavicencio.gov.co>
Destinatario Ingenieriayconsultoriasroga <ingenieriayconsultoriasroga@gmail.com>
Fecha 2024-08-12 08:58

12-08-2024 Solicitud de revisión de diseños según normatividad vigente.pdf (~553 KB)

Cordial saludo,

De acuerdo lo expuesto en el comité técnico llevado a cabo el día jueves 08 de agosto de 2024, la supervisión solicita a la interventoria analizar jurídica, técnica y financieramente las observaciones presentadas por los especialistas en vías apoyo de la secretaría de infraestructura quienes manifiestan que una vez revisados los avances entregados informalmente por el interventor respecto a los diseños de la obra, se encuentra que el mismo se basa en la "GUÍA DE DISEÑO DE PLACA HUELLA DEL INVIAS versión 2016, la cual fue derogada Mediante Resolución Número 2483 de 19 de octubre de 2020 el Instituto Nacional de Vias - INVIAS y por la cual se adopta la cartilla OBRAS MENORES DE DRENAJE Y ESTRUCTURAS VIALES DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS (INVIAS).
Lo anterior en aras de garantizar que la obra se lleve a cabo en cumplimiento de la normatividad técnica de manera eficaz, eficiente y favorable para la Entidad contratante.

Sin otro particular

Ing. DIANA MILENA BARRERO GÓMEZ
Supervisora contrato 435 de 2024
Profesional Universitario- Secretaría de infraestructura
Dirección de obras civiles

Reiteración solicitud de cumplimiento de obligaciones contractuales

De <diana.barrero@villavicencio.gov.co>
Destinatario Ingenieriayconsultoriasroga <ingenieriayconsultoriasroga@gmail.com>, <obrascíviles@villavicencio.gov.co>, <contratacion@villavicencio.gov.co>
Fecha 2024-08-12 08:57

12-08-2024 Reiteración solicitud de cumplimiento de obligaciones contractuales.pdf (~931 KB)

Cordial saludo,

La supervisión del contrato en referencia ve con preocupación el continuo incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de la interventoría pues a pesar de los requerimientos a la fecha no se ha hecho entrega de la documentación necesaria para garantizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero y ambiental del contrato de obra objeto de vigilancia, ni se ha informado de manera adecuado a la Entidad del estado actual de la obra. Por lo anterior, se REITERAN las siguientes solicitudes, las cuales deben ser atendidas en un plazo máximo de tres días a partir del recibo de la presente comunicación:

1. Entrega del informe mensual N° 1 de la interventoría.
2. Entrega de los informes semanales de seguimiento de obra con corte a fecha actual.
3. Entrega del informe mensual N° 2 de obra e interventoría.

Se aclara al contratista de interventoría que la entrega de informes mensuales es de carácter obligatorio y debe llevarse a cabo en los cinco (05) primeros días del mes con el fin de informar el estado del contrato a la Entidad contratante, la ausencia de información revisada y avalada por la interventoría imposibilita el reporte de actividades en la plataforma GESPROY generando alertas y bajas calificaciones al municipio como ejecutor de recursos.

De igual manera me permito citar la CLAUSULA DECIMA PRIMERA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA INTERVENTOR:

2. Realizar la interventoría técnica, legal, administrativa y financiera del proyecto en mención y de los recursos destinados por el municipio para ello..
13. Verificar y certificar de manera documentada que el objeto contratado se cumpla de manera idónea y oportuna, de conformidad con los cronogramas, propuesta técnica y económica, metodología, especificaciones, calidad, costos y plazos pactados en el contrato.
14. Efectuar las evaluaciones periódicas correspondientes, establecer los incumplimientos y recomendar los correctivos y sanciones a que haya lugar, para ello deberá mantener sistemas de seguimiento e información en tiempo real sobre el estado del contrato en relación con su avance, calidad y costo.
15. Exigir al contratista el cumplimiento de las normas técnicas obligatorias de calidad de la obra contratada.
16. Informar oportuna y mensualmente la forma como se desarrolla la ejecución del contrato, indicando todos los detalles que sean necesarios y poniendo en conocimiento las irregularidades, anomalías y demás circunstancias atinentes al cumplimiento del contratista…
18. Verificar que el contratista mantenga durante la ejecución del contrato el personal ofrecido en la propuesta.
19. Adoptar, durante el desarrollo y ejecución del contrato, todas las medidas que sean necesarias para asegurar y mantener las condiciones técnicas, profesionales, económicas y financieras ofrecidas por el contratista…
20. Solicitar a la supervisión, su intervención cuando las circunstancias, naturaleza o magnitud del asunto así lo requieran, para ello deberá informar oportunamente y por escrito al supervisor del contrato, sobre anomalías que se detecten en la calidad del proyecto a intervenir.
29. Verificar que el contratista ocupe en el lugar del trabajo el personal profesional y técnico ofrecido y aprobado en la propuesta, para que las actividades se ejecuten de forma ágil y eficiente.
30. Disponer durante el desarrollo del proyecto del equipo mínimo determinado en el estudio previo que soporta la presente contratación…
31. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro oportuno de las sanciones, multas y garantías a que hubiera lugar.
32. Actuar de tal modo que se impida que por causas imputables a él o al contratista, sobrevenga un mayor costo en contra de los intereses patrimoniales de la Administración en cumplimiento de las obligaciones contractuales…
32. Exigir al contratista la iniciación y ejecución de los trabajos en el plazo establecido en el contrato.
33. Controlar el avance del contrato de obra de acuerdo con el cronograma de programación de la obra, previamente presentado por el contratista y aprobado por la interventoría. En los casos que se requiera, deberá relacionar los incumplimientos totales, parciales y solicitar si lo considera pertinente en forma motivada, la aplicación de sanciones o multas a que hubiere lugar…

PRESENTACION DE INFORMES: El interventor deberá presentar los informes que se relacionan a continuación, con destino a la supervisión para que obren en los archivos de la Administración, impreso y en medio magnético:

a. Informe mensual, que incluya la siguiente información:
Estado de ejecución del contrato considerando lo siguiente:
- Actividades ejecutadas
- Personal que participa
- Equipos: Estado, rendimientos y funcionamiento
- Relación del manejo del anticipo
- Avance en Programa de trabajo, atrasos presentados, sus causas y su justificación si las hay.
- Registro fotográfico a color, de la secuencia de las actividades desarrolladas debidamente numeradas y marcadas.
- En general, todo aquello que de una u otra forma esté relacionado con el desarrollo del contrato supervisado y que la secretaría de Infraestructura considere.

). El interventor deberá presentar mensualmente y dentro de un anexo especial de su informe, los registros documentales donde se demuestra el buen manejo e inversión del anticipo por parte del contratista de la obra, con sus respectivos soportes legales, conciliados con el extracto bancario de la fiducia. Estos soportes y el extracto de la fiducia deberán exigírsele oportunamente al contratista de la obra, para su respectiva presentación….

:. Informe mensual de gestión de la interventoría. En este deberá incluir la descripción de las actividades ejecutadas por la interventoría, tiempos y actividades del personal que labora, cumplimiento de cronograma y demás labores que se requieran para el normal desarrollo del contrato.

l. Informes especiales que la Administración requiera de la interventoría…..

Se reitera a la interventoría que la omisión del cumplimiento de sus obligaciones dará lugar al inicio de procesos sancionatorios conforme lo establecido en la minuta contractual.

Sin otro particular

Ing. DIANA MILENA BARRERO GÓMEZ
Supervisora contrato 435 de 2024
Profesional Universitario- Secretaría de infraestructura
Dirección de obras civiles
Copia: Ing. Erika Cruz-Directora de obras civiles
Dra. Alba Aurora Colina-Jefe Oficina de Contratación

Villavicencio, agosto 12 de 2024

Señores
CONSORCIO INTER VIAS
Atn. Diego Alejandro Rodriguez Gaviria
Representante legal
ingenieriayconsultoriasroga@gmail.com

Referencia: Contrato N° 435 de 2024 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA REHABILITACION EN PLACA HUELLA DE LA VIA VEREDA SAN JOSE-SANTA TERESA, EN LOS SECTORES K1+000 – K2+300 Y K14+547 – K14+747, EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META

Asunto: Reiteración solicitud de cumplimiento de obligaciones contractuales

Cordial saludo,

La supervisión del contrato en referencia ve con preocupación el continuo incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de la interventoría pues a pesar de los requerimientos a la fecha no se ha hecho entrega de la documentación necesaria para garantizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero y ambiental del contrato de obra objeto de vigilancia, ni se ha informado de manera adecuado a la Entidad del estado actual de la obra. Por lo anterior, se **REITERAN** las siguientes solicitudes, las cuales deben ser atendidas en un plazo máximo de tres días a partir del recibo de la presente comunicación:

1. Entrega del informe mensual N° 1 de la interventoría.
2. Entrega de los informes semanales de seguimiento de obra con corte a fecha actual.
3. Entrega del informe mensual N° 2 de obra e interventoría.

Se aclara al contratista de interventoría que la entrega de informes mensuales es de carácter obligatorio y debe llevarse a cabo en los cinco (05) primeros días del mes con el fin de informar el estado del contrato a la Entidad contratante, la ausencia de información revisada y avalada por la interventoría imposibilita el reporte de actividades en la plataforma GESPROY generando alertas y bajas calificaciones al municipio como ejecutor de recursos.

De igual manera me permito citar la CLAUSULA DECIMA PRIMERA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA INTERVENTOR:

2. *Realizar la interventoría técnica, legal, administrativa y financiera del proyecto en mención y de los recursos destinados por el municipio para ello..*
13. *Verificar y certificar de manera documentada que el objeto contratado se cumpla de manera idónea y oportuna, de conformidad con los cronogramas, propuesta técnica y económica, metodología, especificaciones, calidad, costos y plazos pactados en el contrato.*

14. *Efectuar las evaluaciones periódicas correspondientes, establecer los incumplimientos y recomendar los correctivos y sanciones a que haya lugar, para ello deberá mantener sistemas de seguimiento e información en tiempo real sobre el estado del contrato en relación con su avance, calidad y costo.*
15. *Exigir al contratista el cumplimiento de las normas técnicas obligatorias de calidad de la obra contratada.*
16. ***Informar oportuna y mensualmente la forma como se desarrolla la ejecución del contrato, indicando todos los detalles que sean necesarios y poniendo en conocimiento las irregularidades, anomalías y demás circunstancias atinentes al cumplimiento del contratista****...*
18. *Verificar que el contratista mantenga durante la ejecución del contrato el personal ofrecido en la propuesta.*
19. *Adoptar, durante el desarrollo y ejecución del contrato, todas las medidas que sean necesarias para asegurar y mantener las condiciones técnicas, profesionales, económicas y financieras ofrecidas por el contratista...*
20. *Solicitar a la supervisión, su intervención cuando las circunstancias, naturaleza o magnitud del asunto así lo requieran, para ello deberá informar oportunamente y por escrito al supervisor del contrato, sobre anomalías que se detecten en la calidad del proyecto a intervenir.*
29. *Verificar que el contratista ocupe en el lugar del trabajo el personal profesional y técnico ofrecido y aprobado en la propuesta, para que las actividades se ejecuten de forma ágil y eficiente.*
30. *Disponer durante el desarrollo del proyecto del equipo mínimo determinado en el estudio previo que soporta la presente contratación...*
31. *Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro oportuno de las sanciones, multas y garantías a que hubiera lugar.*
32. *Actuar de tal modo que se impida que por causas imputables a él o al contratista, sobrevenga un mayor costo en contra de los intereses patrimoniales de la Administración en cumplimiento de las obligaciones contractuales...*
32. *Exigir al contratista la iniciación y ejecución de los trabajos en el plazo establecido en el contrato.*
33. *Controlar el avance del contrato de obra de acuerdo con el cronograma de programación de la obra, previamente presentado por el contratista y aprobado por la interventoría. En los casos que se requiera, deberá relacionar los incumplimientos totales, parciales y solicitar si lo considera pertinente en forma motivada, la aplicación de sanciones o multas a que hubiere lugar....*

PRESENTACION DE INFORMES: *El interventor deberá presentar los informes que se relacionan a continuación, con destino a la supervisión para que obren en los archivos de la Administración, impreso y en medio magnético:*

a. *Informe mensual, que incluya la siguiente información:*
   Estado de ejecución del contrato considerando lo siguiente:
   - *Actividades ejecutadas*
   - *Personal que participa*
   - *Equipos: Estado, rendimientos y funcionamiento*

- *Relación del manejo del anticipo*
- *Avance en Programa de trabajo, atrasos presentados, sus causas y su justificación si las hay.*
- *Registro fotográfico a color, de la secuencia de las actividades desarrolladas debidamente numeradas y marcadas.*
- *En general, todo aquello que de una u otra forma esté relacionado con el desarrollo del contrato supervisado y que la secretaría de infraestructura considere.*

b. *El interventor deberá presentar mensualmente y dentro de un anexo especial de su informe, los registros documentales donde se demuestra el buen manejo e inversión del anticipo por parte del contratista de la obra, con sus respectivos soportes legales, conciliados con el extracto bancario de la fiducia. Estos soportes y el extracto de la fiducia deberán exigírsele oportunamente al contratista de la obra, para su respectiva presentación….*
c. *Informe mensual de gestión de la interventoría. En este deberá incluir la descripción de las actividades ejecutadas por la interventoría, tiempos y actividades del personal que labora, cumplimiento de cronograma y demás labores que se requieran para el normal desarrollo del contrato.*
d. *Informes especiales que la Administración requiera de la interventoría…..*

Se reitera a la interventoría que la omisión del cumplimiento de sus obligaciones dará lugar al inicio de procesos sancionatorios conforme lo establecido en la minuta contractual.

Sin otro particular

Ing. DIANA MILENA BARRERO GÓMEZ
Supervisora contrato 435 de 2024
Profesional Universitario- Secretaría de infraestructura
Dirección de obras civiles
Copia: Ing. Erika Cruz-Directora de obras civiles
Dra. Alba Aurora Colina-Jefe Oficina de Contratación

12-08-2024 Reiteración solicitud entrega del balance del contrato de obra.

De <diana.barrero@villavicencio.gov.co>
Destinatario ingenieriayconsultoriasroga <ingenieriayconsultoriasroga@gmail.com>
Fecha 2024-08-12 08:53

12-08-2024 Reiteración solicitud entrega del balance del contrato de obra..pdf (~1.0 MB)

Cordial saludo,

De acuerdo lo expuesto en el comité técnico llevado a cabo el día jueves 08 de agosto de 2024, la supervisión solicita a la interventoría analizar jurídica, técnica y financieramente las observaciones presentadas por los especialistas en vías apoyo de la secretaría de infraestructura quienes manifiestan que una vez revisados los avances entregados informalmente por el interventor respecto a los diseños de la obra, se encuentra que el mismo se basa en la "GUÍA DE DISEÑO DE PLACA HUELLA DEL INVIAS versión 2015, la cual fue derogada mediante Resolución Número 2493 de 19 de octubre de 2020 el Instituto Nacional de Vías - INVIAS y por la cual se adopta la cartilla OBRAS MENORES DE DRENAJE Y ESTRUCTURAS VIALES DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS (INVIAS).
Lo anterior en aras de garantizar que la obra se lleve a cabo en cumplimiento de la normatividad técnica de manera eficaz, eficiente y favorable para la Entidad contratante.

Sin otro particular

Ing. DIANA MILENA BARRERO GÓMEZ
Supervisora contrato 435 de 2024
Profesional Universitario- Secretaría de Infraestructura
Dirección de obras civiles

Villavicencio, agosto 12 de 2024

Señores
CONSORCIO INTER VIAS
Atn. Diego Alejandro Rodríguez Gaviria
Representante legal
ingenieriayconsultoriasroga@gmail.com

Referencia: Contrato N° 435 de 2024 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA REHABILITACION EN PLACA HUELLA DE LA VIA VEREDA SAN JOSE-SANTA TERESA, EN LOS SECTORES K1+000 – K2+300 Y K14+547 – K14+747, EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META

Asunto: Reiteración solicitud entrega de balance del contrato de obra

Cordial saludo,

Dentro de la ejecución del contrato de obra objeto de vigilancia, la interventoría posterior a la suscripción del acta de inicio fechada del 07 de junio de 2024 manifestó a la supervisión mediante comités técnicos la necesidad de realizar un balance del contrato de obra toda vez que no cumplía con la normatividad técnica vigente relacionada con seguridad vial en placa huellas, adicionalmente se hacía necesario contemplar mayores y menores cantidades al igual que ítems no previstos, los cuales podrían conllevar un valor adicional al contractual.

Conforme lo expuesto, esta supervisión ha solicitado de manera reiterativa la entrega del balance definitivo del contrato con sus respectivos soportes y aprobación por parte de la interventoría sin que a la fecha se haya allegado dicha documentación a la Entidad, lo cual ha afectado la ejecución y avance del contrato de obra toda vez que no existe claridad en el alcance real de acuerdo al presupuesto contractual y el valor del posible adicional requerido para dar cumplimiento al objeto contratado.

En ese orden de ideas, nuevamente la supervisión **REITERA** la solicitud de entrega la cual debe ser atendidas en un plazo máximo de tres días a partir del recibo de la presente comunicación: y formal del balance contractual del que habla la interventoría debidamente justificado y aprobado para realizar las respectivas observaciones.

Respecto a lo anterior, es menester de la supervisión citar la CLAUSULA CUARTA FORMA DE PAGO establecida en el contrato de interventoría 435 de 2023, la cual dicta:

> ... "En el evento en que se presenten retrasos en la ejecución o cumplimiento de metas físicas en el contrato de obra objeto de interventoría que impliquen la necesidad de prórrogas y/o suspensiones, el contrato de interventoría que aquí se justifica deberá

sufrir la misma suerte, toda vez que sus pagos en todo caso dependen del cumplimiento de metas físicas en aquel, sin que se deba realizar ninguna adición de recursos"...

Así las cosas, y dado que es obligación de la interventoría vigilar el cumplimiento de la programación de obra y requerir los ajustes y planes de acción necesarios para cumplir el objeto contractual en el plazo establecido y teniendo en cuenta que el interventor se acoge a la minuta contractual, es claro que en caso de requerirse un plazo adicional para la ejecución de la obra, el mismo no da lugar a remuneración económica adicional del contrato de interventoría aun cuando este también debiera prorrogarse en cumplimiento de sus funciones.

Sin otro particular

Ing. DIANA MILENA BARRERO GÓMEZ
Supervisora contrato 435 de 2024
Profesional Universitario- Secretaría de infraestructura
Dirección de obras civiles
Copia: Ing. Erika Cruz-Directora de obras civiles
Dra. Alba Aurora Colina-Jefe Oficina de Contratación

Devolución radicados 3014 y 3015 solicitud de suspensión N° 1

De [redacted]
Destinatario [redacted]
Fecha 2024-08-16 09:10

16-08-24 Devolución radicados 3014 y 3015 solicitud de suspensión N° 1.pdf (1.44 MB)

Cordial saludo,

Por medio de la presente se hace devolución de los soportes entregados por la interventoría mediante los radicados mencionados

1. La interventoría no allega justificación técnica, jurídica y financiera y precisa las responsabilidades contractuales y que se encuentran con lo tratado en comités técnicos y los diversos oficios entregados por el contratista de obra de soporte técnico y administrativo a justificación de la suspensión N° 1.
2. No se allega oficio de aprobación y viabilización por la interventoría referente a la solicitud de suspensión presentada por el contratista de obra.
3. Se requiere la corrección de los actos de suspensión toma de obra como se encuentra en los borradores radicados en donde se corresponde el nombre del Secretario de Infraestructura

Nuevamente la supervisión hace un llamado a la interventoría al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el anexo técnico del contrato 435 de 2024 - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA INTERVENTOR, de igual manera se solicita dar cumplimiento a lo mencionado en los comités técnicos llevados a cabo y hacer entrega de la documentación completa referente a la ejecución de las actividades de obra a interventoría de manera INMEDIATA ya que el tiempo de ejecución del contrato sigue corriendo sin que la interventoría presente pronunciamientos contundentes al respecto.

Sin otro particular

Ing. DIANA MILENA BARRERO GÓMEZ
Supervisora contrato 435 de 2024
Profesional Universitario Secretaría de Infraestructura
Dirección de obras civiles

Powered by Cam

SECRETARÍA
DE INFRAESTRUCTURA
ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, agosto 16 de 2024

Señores
CONSORCIO INTER VIAS
Atn. Diego Alejandro Rodríguez Gaviria
Representante legal
ingenieriayconsultoriasroga@gmail.com

Referencia: Contrato N° 435 de 2024 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA REHABILITACION EN PLACA HUELLA DE LA VIA VEREDA SAN JOSE-SANTA TERESA, EN LOS SECTORES K1+000 – K2+300 Y K14+547 – K14+747, EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META
Asunto: Devolución radicados 3014 y 3015 Solicitudes de suspensión N° 1 de los contratos 435 de 2024 y 3644 de 2023

Cordial saludo,

Por medio de la presente se hace devolución de las carpetas entregadas por la interventoría conforme las siguientes observaciones:

1. La interventoría no allega justificación técnica, jurídica y financiera y presenta una trazabilidad incompleta y que no corresponde con lo tratado en comités técnicos y los diversos oficios entregados por el contratista de obra. Se solicita ajustar y complementar la justificación de la suspensión N° 1.
2. No se allega oficio de aprobación y viabilización por la Interventoría referente a la solicitud de suspensión presentada por el contratista de obra.
3. Se requiere la corrección de las actas de suspensión tanto de obra como de interventoría ya que presenta variación en las fechas y no corresponde el nombre del Secretario de Infraestructura.

Nuevamente la supervisión hace un llamado a la interventoría al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la CLAUSULA DECIMA PRIMERA del contrato 435 de 2024 – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA INTERVENTOR, de igual manera se solicita dar cumplimiento a los compromisos adquiridos en los comités técnicos llevados a cabo y hacer entrega de la documentación completa referente a la suspensión de los contratos de obra e interventoría de manera INMEDIATA ya que el tiempo de ejecución del contrato sigue corriendo sin que la interventoría presente acciones contundentes al respecto.

Sin otro particular

Ing. DIANA MILENA BARRERO GÓMEZ
Supervisora contrato 435 de 2024
Profesional Universitario- Secretaría de infraestructura
Dirección de obras civiles

Powered by Cam

Devolución radicado 2789 informe mensual

Logo

De <diana.barrero@villavicencio.gov.co>

Destinatario ingenieriayconsultoriasroga <ingenieriayconsultoriasroga@gmail.com>

Fecha 2024-08-27 10:37

27-08-2024 Devolución radicado 2789 informe mensual.pdf (~1.4 MB)

ordial saludo

or medio de la presente se hace devolución del radicado en asunto, por favor enviar el personal de interventoría para entrega de la carpeta.

ig. DIANA MILENA BARRERO GÓMEZ
ipervisora contrato 435 de 2024
ofesional Universitario- Secretaría de Infraestructura
rección de obras civiles

Powered by

SECRETARÍA
DE INFRAESTRUCTURA
ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, agosto 27 de 2024

Señores
CONSORCIO INTER VIAS
Atn. Diego Alejandro Rodríguez Gaviria
Representante legal
ingenieriayconsultoriasroga@gmail.com

Referencia: Contrato N° 435 de 2024 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA REHABILITACION EN PLACA HUELLA DE LA VIA VEREDA SAN JOSE-SANTA TERESA, EN LOS SECTORES K1+000 – K2+300 Y K14+547 – K14+747, EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META
Asunto: Devolución radicado 2789 informe mensual de interventoría del contrato de obra 3644 de 2022

Cordial saludo,

Por medio de la presente se hace devolución de la carpeta entregada por la interventoría toda vez que no cumple con los requisitos mínimos exigidos por la entidad para su radicación puesto que a la fecha no se cuenta con los informes del interventor

La supervisión del contrato en referencia ve con preocupación el continuo incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de la interventoría pues a pesar de los requerimientos a la fecha no se ha hecho entrega de la documentación necesaria para garantizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero y ambiental del contrato de obra objeto de vigilancia, ni se ha informado de manera adecuada a la Entidad del estado actual de la obra. Por lo anterior, se **REITERAN** las siguientes solicitudes, las cuales deben ser atendidas en un plazo máximo de tres días a partir del recibo de la presente comunicación:

4. Entrega del informe mensual N° 1 de la interventoría.
5. Entrega de los informes semanales de seguimiento de obra con corte a fecha actual.
6. Entrega del informe mensual N° 2 de obra e interventoría.

Se aclara al contratista de interventoría que la entrega de informes mensuales es de carácter obligatorio y debe llevarse a cabo en los cinco (05) primeros días del mes con el fin de informar el estado del contrato a la Entidad contratante, la ausencia de información revisada y avalada por la interventoría imposibilita el reporte de actividades en la plataforma GESPROY generando alertas y bajas calificaciones al municipio como ejecutor de recursos.

De igual manera me permito citar la CLAUSULA DECIMA PRIMERA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA INTERVENTOR:

3. *Realizar la interventoría técnica, legal, administrativa y financiera del proyecto en mención y de los recursos destinados por el municipio para ello..*

Powered by CamScanner

17. Verificar y certificar de manera documentada que el objeto contratado se cumpla de manera idónea y oportuna, de conformidad con los cronogramas, propuesta técnica y económica, metodología, especificaciones, calidad, costos y plazos pactados en el contrato.
18. Efectuar las evaluaciones periódicas correspondientes, establecer los incumplimientos y recomendar los correctivos y sanciones a que haya lugar, para ello deberá mantener sistemas de seguimiento e información en tiempo real sobre el estado del contrato en relación con su avance, calidad y costo.
19. Exigir al contratista el cumplimiento de las normas técnicas obligatorias de calidad de la obra contratada.
20. **Informar oportuna y mensualmente la forma como se desarrolla la ejecución del contrato, indicando todos los detalles que sean necesarios y poniendo en conocimiento las irregularidades, anomalías y demás circunstancias atinentes al cumplimiento del contratista**...
20. Verificar que el contratista mantenga durante la ejecución del contrato el personal ofrecido en la propuesta.
21. Adoptar, durante el desarrollo y ejecución del contrato, todas las medidas que sean necesarias para asegurar y mantener las condiciones técnicas, profesionales, económicas y financieras ofrecidas por el contratista...
21. Solicitar a la supervisión, su intervención cuando las circunstancias, naturaleza o magnitud del asunto así lo requieran, para ello deberá informar oportunamente y por escrito al supervisor del contrato, sobre anomalías que se detecten en la calidad del proyecto a intervenir.
33. Verificar que el contratista ocupe en el lugar del trabajo el personal profesional y técnico ofrecido y aprobado en la propuesta, para que las actividades se ejecuten de forma ágil y eficiente.
34. Disponer durante el desarrollo del proyecto del equipo mínimo determinado en el estudio previo que soporta la presente contratación...
35. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro oportuno de las sanciones, multas y garantías a que hubiera lugar.
36. Actuar de tal modo que se impida que por causas imputables a él o al contratista, sobrevenga un mayor costo en contra de los intereses patrimoniales de la Administración en cumplimiento de las obligaciones contractuales...
34. Exigir al contratista la iniciación y ejecución de los trabajos en el plazo establecido en el contrato.
35. Controlar el avance del contrato de obra de acuerdo con el cronograma de programación de la obra, previamente presentado por el contratista y aprobado por la interventoría. En los casos que se requiera, deberá relacionar los incumplimientos totales, parciales y solicitar si lo considera pertinente en forma motivada, la aplicación de sanciones o multas a que hubiere lugar....

PRESENTACION DE INFORMES: *El interventor deberá presentar los informes que se relacionan a continuación, con destino a la supervisión para que obren en los archivos de la Administración, impreso y en medio magnético:*

e. *Informe mensual, que incluya la siguiente información:*

Powered by Cam

Estado de ejecución del contrato considerando lo siguiente:

- *Actividades ejecutadas*
- *Personal que participa*
- *Equipos: Estado, rendimientos y funcionamiento*
- *Relación del manejo del anticipo*
- *Avance en Programa de trabajo, atrasos presentados, sus causas y su justificación si las hay.*
- *Registro fotográfico a color, de la secuencia de las actividades desarrolladas debidamente numeradas y marcadas.*
- *En general, todo aquello que de una u otra forma esté relacionado con el desarrollo del contrato supervisado y que la secretaría de infraestructura considere.*

f. *El interventor deberá presentar mensualmente y dentro de un anexo especial de su informe, los registros documentales donde se demuestra el buen manejo e inversión del anticipo por parte del contratista de la obra, con sus respectivos soportes legales, conciliados con el extracto bancario de la fiducia. Estos soportes y el extracto de la fiducia deberán exigírsele oportunamente al contratista de la obra, para su respectiva presentación….*

g. *Informe mensual de gestión de la interventoría. En este deberá incluir la descripción de las actividades ejecutadas por la interventoría, tiempos y actividades del personal que labora, cumplimiento de cronograma y demás labores que se requieran para el normal desarrollo del contrato.*

h. *Informes especiales que la Administración requiera de la interventoría…..*

Se **reitera** a la interventoría que la omisión del cumplimiento de sus obligaciones dará lugar al inicio de procesos sancionatorios conforme lo establecido en la minuta contractual.

Sin otro particular

Ing. DIANA MILENA BARRERO GÓMEZ
Supervisora contrato 435 de 2024
Profesional Universitario- Secretaría de infraestructura
Dirección de obras civiles

Powered by Cam

Devolución carpetas de solicitud de suspensión de los contratos 435 de 2024 y 436 de 2024

De <diana.barrero@villavicencio.gov.co>
Destinatario Ingenieriayconsultoriasroga <Ingenieriayconsultoriasroga@gmail.com>
Fecha 2024-08-27 12:04

27-08-2024 Devolución carpetas de suspensión.pdf (~928 KB)

Cordial saludo,

De conformidad con la nota interna 1010-19.18/957 emitida por la oficina de contratación y radicada bajo el número 3158 de fecha 26 de agosto de 2024 se hace devolución de las carpetas en asunto para llevar a cabo las correcciones solicitadas.

Nuevamente la supervisión hace un llamado a la interventoria al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la CLAUSULA DECIMA PRIMERA del contrato 435 de 2024 – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA INTERVENTOR, de igual manera se solicita dar cumplimiento a los compromisos adquiridos en los comités técnicos llevados a cabo y hacer entrega de la documentación completa referente a la suspensión de los contratos de obra e interventoria de manera INMEDIATA ya que el tiempo de ejecución del contrato sigue corriendo sin que la interventoria presente acciones contundentes al respecto.

Sumado a lo anterior se solicita al interventor la presencia del personal profesional idóneo del equipo de interventoría para que se haga cargo de las correcciones y la presentación de los documentos dentro de los tiempos reales toda vez que hasta la fecha la interventoría no ha dispuesto de dicho personal para surtir los trámites solicitados por la supervisión lo que se ha visto reflejado en la demora en la corrección, organización y radicación de documentos ante el ordenador del gasto y en un claro incumplimiento de la CLAUSULA DECIMA PRIMERA DEL CONTRATO 435 DE 2023 DERECHOS Y OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA- OBLIGACIONES DE CARÁCTER TECNICO numeral 26 "Disponer durante el desarrollo del proyecto del equipo de trabajo mínimo determinado en el estudio previo y ofrecido en la propuesta, con residencia temporal en el Municipio, cuyo perfil es definido en el estudio previo que soporta la presente contratación". lo anterior teniendo en cuenta que los profesionales aprobados no se han hecho presentes para llevar a cabo los trámites pertinentes y se dispone unicamente de auxiliares que no se encuentran dentro de la propuesta técnica y no han realizado los trámites oportunamente.

Igualmente, se aclara al interventor que las carpetas que se radican en la oficina de contratación deben cumplir con los requisitos establecidos en el formato de verificación documental para suspensión y prórroga de contratos, debe llevar hoja de control documental, presentarse foliada y cumpliendo la normatividad de archivo, de igual manera debe escanearse el documento antes de ser radicado y allegarlo a la supervisión.

Otro particular

DIANA MILENA BARRERO GÓMEZ
Supervisora contrato 435 de 2024
Profesional Universitario- Secretaría de Infraestructura
Dirección de obras civiles
Nota interna 1010-19.18/957

Powered by Cam

Powered by Cam

Recibido: 27/08/2024
Notificaciones
12:06

Villavicencio, agosto 27 de 2024

Señores

CONSORCIO INTER VIAS
Atn. Diego Alejandro Rodríguez Gaviria
Representante legal
ingenieriayconsultoriasroga@gmail.com

Referencia: Contrato N° 435 de 2024 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA REHABILITACION EN PLACA HUELLA DE LA VIA VEREDA SAN JOSE-SANTA TERESA, EN LOS SECTORES K1+000 – K2+300 Y K14+547 – K14+747, EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META
Asunto: Devolución carpetas de solicitud de suspensión de los contratos 3644 de 2023 y 435 de 2023

Cordial saludo,

De conformidad con la nota interna 1010-19.18/957 emitida por la oficina de contratación y radicada bajo el número 3158 de fecha 26 de agosto de 2024 se hace devolución de las carpetas en asunto para llevar a cabo las correcciones solicitadas.

Nuevamente la supervisión hace un llamado a la interventoría al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la CLAUSULA DECIMA PRIMERA del contrato 435 de 2024 – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA INTERVENTOR, de igual manera se solicita dar cumplimiento a los compromisos adquiridos en los comités técnicos llevados a cabo y hacer entrega de la documentación completa referente a la suspensión de los contratos de obra e interventoría de manera **INMEDIATA** ya que el tiempo de ejecución del contrato sigue corriendo sin que la interventoría presente acciones contundentes al respecto.

Sumado a lo anterior se solicita al interventor la presencia del personal profesional idóneo del equipo de interventoría para que se haga cargo de las correcciones y la presentación de los documentos dentro de los tiempos reales toda vez que hasta la fecha la interventoría no ha dispuesto de dicho personal para surtir los trámites solicitados por la supervisión lo que se ha visto reflejado en la demora en la corrección, organización y radicación de documentos ante el ordenador del gasto y en un claro incumplimiento de la CLAUSULA DECIMA PRIMERA DEL CONTRATO 435 DE 2023 DERECHOS Y OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA- OBLIGACIONES DE CARÁCTER TECNICO numeral 26 "*Disponer durante el desarrollo del proyecto del equipo de trabajo mínimo determinado en el estudio previo y ofrecido en la propuesta, con residencia temporal en el Municipio, cuyo perfil es definido en el estudio previo que soporta la presente contratación*". Lo anterior teniendo en cuenta que los profesionales aprobados no se han hecho presentes para llevar a cabo los trámites pertinentes y se dispone únicamente de auxiliares que no se encuentran dentro de la propuesta técnica y no han realizado los trámites oportunamente.

Powered by Cam

Igualmente, se aclara al interventor que las carpetas que se radican en la oficina de contratación deben cumplir con los requisitos establecidos en el formato de verificación documental para suspensión y prórroga de contratos, debe llevar hoja de control documental, presentarse foliada y cumpliendo la normatividad de archivo, de igual manera debe escanearse el documento antes de ser radicado y allegarlo a la supervisión.

Sin otro particular

Ing. DIANA MILENA BARRERO GÓMEZ
Supervisora contrato 435 de 2024
Profesional Universitario- Secretaría de infraestructura
Dirección de obras civiles
Anexo: Nota interna 1010-19.18/957